República de Colombia

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Nit 800099310

Compromiso Presupuestal No. RDJ202101567

Nro. Int. 14630 **VIGENTE**

Fecha expedición 14/07/2021 Fecha vencimiento Valor Total **10.000.000,00**

Son: Diez Millones Pesos M/Cte.

Objeto RDJ202101567 Y CDJ202101775 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CD-1509-2021: APOYAR EL PROGRAMA DE INTERES PUBLICO DENOMINADO ¿ESCUELA DE ARTE DIVERSO ¿ ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA ¿ SEASON 2¿ APROBADO Y CONCERTADO CON RADICADO C3059-2021 POR EL MINISTERIO DE CULTURA

Observaciones RDJ202101567 Y CDJ202101775 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CD-1509-2021

Tercero 901177830 FUNDACION PLATAFORMAS - JURIDICO

Documento CONTRATO DE PRESTACION C Nro. 1509 Fecha 12/07/2021 Nro. Int. 16

Duración DIEZ DIAS Fecha fin 22/07/2021

Forma pago PAGOS MENSUAL VENCIDO Valor **0,00**

Nro. Doc. Relacionado 2663 **CDJ202101775**

Rubro **2.1.1.10.2.92.2.3.2.02.02.009.5.1CS.----.----.----.----** **Fomento Apoyo Y Difusion De Eventos Y Expresiones Artisticas Y Culturales** **Valor** **10.000.000,00**

Fuente **23051** **SGP Propósito general 2305- Libre inversión**

C.Costo **16** **SECREATARIA DEPORTE YCULTURA**

Proyecto **2021661700004** **FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DOS QU**

Disponibilidad **2663**

YENSY PATRICIA LOPEZ
DIRECTORA FINANCIERA

Dado en Dosquebradas el día 14/07/2021

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101028483	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	07	2021	19	07	2021	00:00	31	07	2021	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION PLATAFORMAS	NIT: 901.177.830-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 36 14-31	DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3108904426

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	NIT: 800.099.310-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AVENIDA SIMON BOLIVAR - CENTRO	DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3220520

BENEFICIARIO: 800099310 - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA CUAL RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CD-1282-2021, ID CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.2644192, CUYO OBJETO ES APOYAR EL PROGRAMA DE INTERES PUBLICO DENOMINADO ESCUELA DE ARTE DIVERSO ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA SEASON 2 APROBADO Y CONCERTADO CON RADICADO C3059-2021 POR EL MINISTERIO DE CULTURA

BENEFICIARIOS ; TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/07/2021	31/07/2021	$181,705,200.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/07/2021	31/07/2021	$18,170,520.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/07/2021	31/07/2021	$18,170,520.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******38,232.00	$ *******3,000.00	$ *******7,834.00	$ **********49,067.00	$ ******181,705,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA DUQUE RESTREPO	91916	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101028483

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101028483	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	07	2021	19	07	2021	00:00	31	07	2021	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION PLATAFORMAS		NIT: 901.177.830-5
DIRECCIÓN: CALLE 36 14-31	CIUDAD: DOSQUEBRADAS, RISARALDA	TELÉFONO:	3108904426

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS		NIT: 800.099.310-6
DIRECCIÓN: AVENIDA SIMON BOLIVAR - CENTRO	CIUDAD: DOSQUEBRADAS, RISARALDA	TELÉFONO:	3220520

BENEFICIARIO: 800099310 - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/07/2021	31/07/2021	$18,170,520.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/07/2021	31/07/2021	$18,170,520.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/07/2021	31/07/2021	$18,170,520.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/07/2021	31/07/2021	$18,170,520.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

EL ... S.A. SEGUROS DE VIDA DE
DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
... SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
... SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
... ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
55-40-101028483 A. SEGUROS DE VIDA DE

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF001916A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101028483	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	07	2021	19	07	2021	00:00	31	07	2021	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION PLATAFORMAS	NIT: 901.177.830-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 36 14-31	DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3108904426

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	NIT: 800.099.310-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AVENIDA SIMON BOLIVAR - CENTRO	DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3220520

BENEFICIARIO: 800099310 - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******38,232.00	$ *******3,000.00	$ *******7,834.00	$ **********49,067.00	$ ******181,705,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA DUQUE RESTREPO	91916	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11012105458797 (3900) 000000049067 (96) 20220719

REFERENCIA PAGO: 1101210545879-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101066664	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	07	2021	19	07	2021	00:00	31	01	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION PLATAFORMAS	NIT: 901.177.830-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 36 14-31	DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3108904426

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	NIT: 800.099.310-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AVENIDA SIMON BOLIVAR - CENTRO	DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3220520

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.CD-1282-2021, ID ONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.2644192, CUYO OBJETO ES APOYAR EL PROGRAMA DE INTERES PUBLICO DENOMINADO ESCUELA DE ARTE DIVERSO ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA EASON 2 APROBADO Y CONCERTADO CON RADICADO C3059-2021 POR EL MINISTERIO DE CULTURA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/07/2021	31/01/2022	$2,000,000.00
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	19/07/2021	31/01/2022	$5,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******32,000.00	$ *******8,000.00	$ *******7,600.00	$ **********47,600.00	$ ********7,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA DUQUE RESTREPO	91916	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-44-101066664

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101066664	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	07	2021	19	07	2021	00:00	31	01	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION PLATAFORMAS	NIT: 901.177.830-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 36 14-31	DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3108904426

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	NIT: 800.099.310-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AVENIDA SIMON BOLIVAR - CENTRO	DOSQUEBRADAS, RISARALDA	3220520

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 9999595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red. · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Cafe Cafe · Supermercados · Ca · copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******32,000.00	$ *******8,000.00	$ *******7,600.00	$ **********47,600.00	$ ********7,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA DUQUE RESTREPO	91916	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11012105458772 (3900) 000000047600 (96) 20220719

REFERENCIA PAGO: 1101210545877-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Dosquebradas, 12 de julio de 2021

SCRD – 320 – 117

Doctora
YENSY PATRICIA LOPEZ GARCÍA
Directora financiera
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
Ciudad

Asunto: PAC CD-1509-2021

A continuación, me permito presentar la desagregación del PAC para el contrato de prestación de servicios 1509 de 2021 – Fundación Plataformas

PAC				
RUBRO	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**
2.1.1.10.2.92.2.3.2.02.02.009.5.2CS (23051)	10.000.000	-	-	-

NOV	**DIC**	**TOTAL**
-	-	**10.000.000**

Atentamente,

MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA
Secretario de Cultura, Recreación y Deportes

Proyectó: JULIÁN DAVID OSPINA GARCÍA
Contratista

República de Colombia

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Nit 800099310

Solicitud de compromiso presupuestal No. 263

Nro. Int. 263

Fecha expedición 13/07/2021 Fecha vencimiento Valor Total **10.000.000,00**

Son: Diez Millones Pesos M/Cte.

Objeto APOYAR EL PROGRAMA DE INTERES PUBLICO DENOMINADO ¿ESCUELA DE ARTE DIVERSO ¿ ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA ¿ SEASON 2¿ APROBADO Y CONCERTADO CON RADICADO C3059-2021 POR EL MINISTERIO DE CULTURA

Observaciones

Tercero 901177830 FUNDACION PLATAFORMAS - JURIDICO

Documento CONTRATO DE PRESTACION C Nro. 1509 Fecha 12/07/2021 **Nro. Int. 16**

Duración DIEZ DIAS Fecha fin 22/07/2021

Forma pago PAGOS MENSUAL VENCIDO Valor **0,00**

Nro. Doc. Relacionado 2663 **CDJ202101775**

Rubro **2.1.1.10.2.92.2.3.2.02.02.009.5.1CS.----.----.----.----** **Fomento Apoyo Y Difusion De Eventos Y Expresiones Artisticas Y Culturales** **Valor** **10.000.000,00**

Fuente **23051** **SGP Propósito general 2305- Libre inversión**

C.Costo **16** **SECREATARIA DEPORTE YCULTURA**

Proyecto **2021661700004** **FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DOS QU**

Disponibilidad **2663**

Vo.Bo. FINANCIERO
DEPORTE Y CULTURA

ORDENADOR DEL GASTO

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2644192
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(6/07/2021 3:18:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.2644192
Objeto del contrato	"APOYAR EL PROGRAMA DE INTERES PUBLICO DENOMINADO "ESCUELA DE ARTE DIVERSO – ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA – SEASON 2" APROBADO Y CONCERTADO CON RADICADO C3059-2021 POR EL MINISTERIO DE CULTURA"
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	10 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	4 días para terminar *(15/07/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

COLOMBIA, Dosquebradas

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

fundacion plataformas

COLOMBIA, Dosquebradas
Número de documento 901177830

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
fundacion plataformas	bbva	Ahorros	00130452000200239221

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FUNDACIÓN PLATAFORMAS* ***Fecha de aprobación:*** *7/07/2021 1:42:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA* ***Fecha de aprobación:*** *10/07/2021 4:29:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTES
Proceso de Contratación	CD-1509-2021
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	10.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.2644192
Proveedor	fundacion plataformas
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	ANALISIS DEL SECTOR ESCUELA DE ARTE DIVERSA.pdf	ANALISIS DEL SECTOR ESCUELA DE ARTE DIVERSA.pdf	Descargar	Detalle
☐	AUTORIZACION ALCALDE ESCUELA DE ARTE DIVERSA.pdf	AUTORIZACION ALCALDE ESCUELA DE ARTE DIVERSA.pdf	Descargar	Detalle
☐	SOLICITUD DE CDP ESCUELA DE ARTE DIVERSA.pdf	SOLICITUD DE CDP ESCUELA DE ARTE DIVERSA.pdf	Descargar	Detalle
☐	CDP ESCUELA DE ARTE DIVERSA.pdf	CDP ESCUELA DE ARTE DIVERSA.pdf	Descargar	Detalle
☐	ESTUDIOS PREVIOS ESCUELA DE ARTE DIVERSA.pdf	ESTUDIOS PREVIOS ESCUELA DE ARTE DIVERSA.pdf	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCION 700 DEL 2021 ESCUELA DE ARTE DIVERSA.pdf	RESOLUCION 700 DEL 2021 ESCUELA DE ARTE DIVERSA.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Av Simon Bolivar Centro Administrativo CAM PISO 1°

Municipio Dosquebradas

Dirección Av Simon Bolivar Centro Administrativo CAM PISO 1°

Código postal 6610001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AVENIDA SIMON BOLIVAR #36-44	COLOMBIA > Risaralda > Dosquebradas

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2644192

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 10.000.000,00	
Ref.	**Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
		93141701	APOYAR EL PROGRAMA DE INTERES PUBLICO ESCUELA DE ARTE DIVERSO ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA SEASON 2	1,00	UN	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA - REPRESENTANTE LEGAL		
COPIA CEDULA - REPRESENTANTE LEGAL	☑	☐
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	☑	☐
ESTATUTOS	☑	☐
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PROYECTOS RELACIONADOS	☑	☐
CERTIFICACION PAZ Y SALVO PARAFISCALES	☑	☐
DECLARACION DE INGRESOS Y PATRIMONIO O DECLARACION DE RENTA - TRES ULTIMOS AÑOS GRAVABLES	☑	☐
RUT	☑	☐
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	☑	☐
ANTECEDENTES FISCALES	☑	☐
ANTECEDENTES JUDICIALES	☑	☐
REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS	☑	☐
INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	☑	☐
LIBRETA MILITAR - REPRESENTANTE LEGAL	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Antecedentes disciplinarios PJ.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES FISCALES	Antecedentes fiscales PJ.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES JUDICIALES	Antecedentes judiciales PJ.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICACION PAZ Y SALVO PARAFISCALES	certificado parafiscales junio 2021.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PROYECTOS RELACIONADOS	cerificado contrato Mincultura.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	camara de comercio junio 18.pdf	Detalle	No	☐
COPIA CEDULA - REPRESENTANTE LEGAL	cédula Jose.pdf	Detalle	No	☐
DECLARACION DE INGRESOS Y PATRIMONIO O DECLARACION DE RENTA - TRES ULTIMOS AÑOS GRAVABLES	Renta 18-19-20.pdf	Detalle	No	☐
DOCUMENTACION COMPLETA - PROYECTO MIN CULTURA	Proyecto completo Mincultura.pdf	Detalle	No	☐
ESTATUTOS	ESTATUTOS FUNDACION PLATAFORMAS.pdf	Detalle	No	☐
HOJA DE VIDA DE FUNCION PUBLICA - PERSONA JURIDICA	HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA abril 2021.xlsx	Detalle	No	☐
HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA - REPRESENTANTE LEGAL	Hoja de vida del funcionario.mhtml	Detalle	No	☐
INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	Consulta de Inhabilidades delitos sexuales.pdf	Detalle	No	☐
LIBRETA MILITAR - REPRESENTANTE LEGAL	CertificadoLibretaMilitar (1).pdf	Detalle	No	☐
REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS	medidas correctivas RL.pdf	Detalle	No	☐
RUT	RUT PLATAFORMAS junio 18.pdf	Detalle	No	☐
SOLICITUD DE COFINANCIACION	CARTA Dosquebradas cofinanciación cultura.docx	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 3 días de tiempo transcurrido *(7/07/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 3 días de tiempo transcurrido *(7/07/2021 1:42:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO 1509.docx	CLAUSULADO 1509.docx	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIO ENRIQUE ANGE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10015727	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	10.000.000
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	10.000.000

Código BPIN 2021661700004 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
DJ202101775	CDP	No validado	10.000.000 COP	10.000.000 COP	21-11-02-92-23-20-20-20-09-51-CS	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 10.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CULTURA, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA
NÚMERO CD-1282-2021

PRIMERA - JUSTIFICACIÓN: Se justifica la celebración del presente contrato, en los términos indicados en el estudio previo expedido por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, propuesta presentada la cual se ajusta a los requerimientos de la Administración Municipal de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993; numeral 4, literal h) y párrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017. **CLAUSULA SEGUNDA. METAS: 1.** Fortalecer, posicionar y promover actividades y sectores culturales de la ciudad. **2.** Resaltar la oferta cultural del municipio. **3.** Dar a conocer culturalmente aspectos culturales regionales, nacionales e internacionales a través de un espacio con el cual se pueda llevar a cabo la promoción de estos aspectos. **4.** Posicionar al Municipio de DOSQUEBRADAS a nivel nacional en el ámbito cultural y del patrimonio cultural. **5.** Dar continuidad a los procesos culturales en torno a la actividad a desarrollar. **6.** Generar un espacio donde se muestre a la ciudadanía las diferentes expresiones artísticas y culturales. **7.** Facilitar el acceso a la población de la ciudad a las manifestaciones artísticas y culturales que se realizan en la ciudad de forma gratuita, siendo ésta una manera de inclusión social y equidad con todas las comunidades. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO: A.** Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas. **B.** Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al municipio y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio). **C.** Incluir en la realización de la actividad de las actividades planteadas autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes de la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional. **D.** Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de DOSQUEBRADAS en el lugar donde se realice la actividad. **E.** Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato. **F.** Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público. **G.** los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo deberán ser reportados al Municipio de DOSQUEBRADAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización y

deben ser publicados a través de la plataforma SECOP II. **H.** Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos. **I.** La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar. **J.** La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **K.** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría de Cultura los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite. **L.** Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. **M.** Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y la ejecución de los desembolsos por parte del municipio. **N.** Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables. **O.** Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo a las condiciones iniciales en las que se presente. **P.** Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según cronograma, y subsanar en un término no superior a cinco (5) días en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura para este fin, que deberá contener como mínimo: i) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. ii) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por la Secretaria de Cultura con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo a la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio). iv) Indicadores: La información sobre Impacto social del proyecto v) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social (representante legal y empleados bajo su responsabilidad) y parafiscales: Expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde conste que la ENTIDAD se encuentra al día con estas obligaciones. vi) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia (originales) y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad, vii) Los

proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos. **Q.** Si el contratista, dentro de su objeto contractual va a ejecutar actividades que sean componentes de política pública y/o contribuyan al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, deben remitir al municipio dentro del término estipulado para la presentación del informe final, un informe detallado de acuerdo a las necesidades y exigencia que considere el municipio. **R.** Informar al supervisor del contrato la realización de los eventos o manifestaciones tendientes al cumplimiento contractual con mínimo 15 días hábiles de anticipación a la fecha del mismo, con el fin de que estos sean incluidos en la programación cultural del municipio. **2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: A.** El Municipio aportará recursos en efectivo por el valor establecido. **B.** Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público. **C.** Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos. **D.** Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público. **E.** Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad. **F.** Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL APORTE Y TRANSFERENCIA DEL RECURSO:** El valor del presente contrato de apoyo será de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) los cuales serán transferidos a la entidad contratista así: Un primer desembolso del 50% del valor total de los aportes del municipio, una vez aprobado el cronograma de actividades y un segundo del desembolso del 50% restante una vez terminada la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción, suscrito por el SUPERVISOR que designe la Secretaría de Cultura **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será DIEZ (10) DIAS; si el Cumplimiento del 100% del objeto, metas y obligaciones se da antes del término pactado, se podrá terminar con anterioridad a la fecha (previa valoración del supervisor designado por el Municipio de DOSQUEBRADAS). **CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato de Apoyo no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el cumplimiento del contrato se imputarán con cargo al rubro **2.16.9.1205.61.C.S.1637.092.2.3.5.1** según C.D.P. N° CDJ 202001151 de AGOSTO 12 DE 2020: **CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIÓN RESOLUTORIA:** Si con

ocasión de la emergencia mundial causada por el COVID-19, no es posible desarrollar el objeto de la presente contratación o sus obligaciones, este se dará por terminado anticipadamente y por tanto se generará la obligación por parte del CONTRATISTA de realizar el reintegro integral del pago anticipado de que trata la CLÁUSULA CUARTA en un término no mayor a 30 días, en el mismo sentido no se generarán obligaciones por parte del MUNICIPIO ni pagos adicionales a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito, el Municipio de DOSQUEBRADAS declarará la caducidad del contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que el Municipio de DOSQUEBRADAS decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor del municipio de DOSQUEBRADAS las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **a) Garantía de Cumplimiento:** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. **b) Devolución del pago anticipado:** Por el ciento por ciento (100%) del valor recibido como pago anticipado y una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más. **c) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Con una suficiencia que no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales (200 SMLMV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener, como mínimo en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante; Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; Cobertura expresa de amparo patronal; y Cobertura

expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización del municipio de DOSQUEBRADAS. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS**: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dará lugar al pago a título de cláusula penal pecuniaria del valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, dicha pena podrá hacerse efectiva sin previo requerimiento por constitución en mora y a su pago no se entiende extinguida la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de DOSQUEBRADAS, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaría de Cultura, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los Contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, éste se eleve a escrito y se obtenga el compromiso presupuestal. Para la ejecución se requiere: **1.** Aprobación de las garantías. **2.** La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. **3.** Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan. **PARÁGRAFO 1:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula deberá acreditarse para la realización de cada pago del Contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:**

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CULTURA, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA
NÚMERO CD-1282-2021

SEGURIDAD SOCIAL: Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, se fija como domicilio la ciudad de DOSQUEBRADAS. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Artículo 355 inciso segundo de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privada sin ánimo de lucro". **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato, con la autorización previa y escrita del Municipio de DOSQUEBRADAS en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de DOSQUEBRADAS podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el Municipio de DOSQUEBRADAS por esta causa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG":** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que está adelantando el Municipio de DOSQUEBRADAS. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El Municipio de DOSQUEBRADAS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal de DOSQUEBRADAS. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** El presente contrato tendrá la vigilancia y control social a través de la veeduría de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66

de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TRIGÉSIMA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP). **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos en el Municipio relacionados en el documento denominado "Listado de Documentos Soportes". **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**: El contratista se compromete: a) garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes. b) Tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** ¡Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Decreto 111 de 1996. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación telefónica realizada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes para que se presente a suscribir y legalizar el contrato. En caso contrario, EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS queda liberado de todo compromiso para con el CONTRATISTA.

1688

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	MACRO PROCESO: APOYO	SECRETARIA_DE_CULTURA_RECREACION_Y_DEPORTE
	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	
	SUB PROCESO: ANALISIS Y SEGUIMIENTO FINANCIERO	
	SOLICITUD DE CDP / VERSION 6.0	

INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA_DE_CULTURA_RECREACION_Y_DEPORTE	CODIGO	16
NOMBRE SOLICITANTE:	MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA		
TIPO DE GASTO:	INVERSION		

OBJETO DEL CDP

APOYAR EL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADO "ESCUELA DE ARTE DIVERSO - ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA - SEASON 2", APROBADO Y CONCERTADO BAJO EL RADICADO C3059-2021 POR EL MINISTERIO DE CULTURA"

IMPUTACION PRESUPUESTAL

TIPO GASTO	Sub Programa	PLAN DE DESARROLLO: LINEA	PROGRAMA	PROYECTO	CATALOGO											RUBRO MOVIMIENTO - NOMBRE	VALOR	FONDO Nº	FONDO NOMBRE
2	1	1	10	2	92	2	3	2	02	02	009					5.1.CS Fomento Apoyo Y Difusion De Eventos Y Expresiones Artisticas Y Culturales	10.000.000,00	1	23051 Propósito genereal Libre Inversión
2		#N/D	#N/D	#N/D														2	#N/D
2		#N/D	#N/D	#N/D														3	#N/D
2		#N/D	#N/D	#N/D														4	#N/D
2		#N/D	#N/D	#N/D														5	#N/D
2		#N/D	#N/D	#N/D														6	#N/D
																TOTAL	10.000.000,00		

(Nota: El ordenador del gasto y los responsables de los proyectos, certifican que el objeto de esta solicitud se encuentra amparada en las metas y actividades del Plan de Acción, Banco de Proyectos y Rubro Presupuestal)

BANCO DE PROYECTOS

PROYECTO BPIN	PROYECTO NOMBRE	ACTIVIDAD NOMBRE	INSUMO NOMBRE	VALOR
2021661700004	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	ADOPCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN Y ESTÍMULOS.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10.000.000,00
			TOTAL	10.000.000,00

FECHA DE SOLICITUD:	DIA	MES	AÑO
	10	5	2021

FIRMA:
NOMBRE: MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA
ORDENADOR DEL GASTO

ESPACIO RESERVADO PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA: 13 de mayo de 2021.

República de Colombia

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Nit 800099310

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. CDJ202101775

Nro. Int. 9744 **VIGENTE**

Fecha expedición 01/07/2021 Fecha vencimiento

Valor Total **10.000.000,00**

Son: Diez Millones Pesos M/Cte.

Objeto CDJ202101775 - APOYAR EL PROGRAMA DE INTERES PUBLICO DENOMINADO "ESCUELA DE ARTE DIVERSO - ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA - SEASON 2", APROBADO Y CONCERTADO BAJO EL RADICADO C3059-2021 POR EL MINISTERIO DE CULTURA

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 2759

Rubro **2.1.1.10.2.92.2.3.2.02.02.009.5.1CS.---.---.---.----** **Fomento Apoyo Y Difusion De Eventos Y Expresiones Artisticas Y Culturales** **Valor** **10.000.000,00**

Fuente **23051** **SGP Propósito general 2305- Libre Inversión**

C.Costo **16** **SECREATARIA DEPORTE YCULTURA**

Proyecto **2021661700004** **FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DOS QU**

YENSY PATRICIA LOPEZ
DIRECTORA FINANCIERA

Dado en Dosquebradas el día 01/07/2021

ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATO DE APOYO

LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del presente contrato de apoyo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte a través de la Dirección Operativa de Cultura, es la encargada del fortalecimiento de la cultura en el Municipio de Dosquebradas, en cumplimiento de la Ley General de Cultura, así:

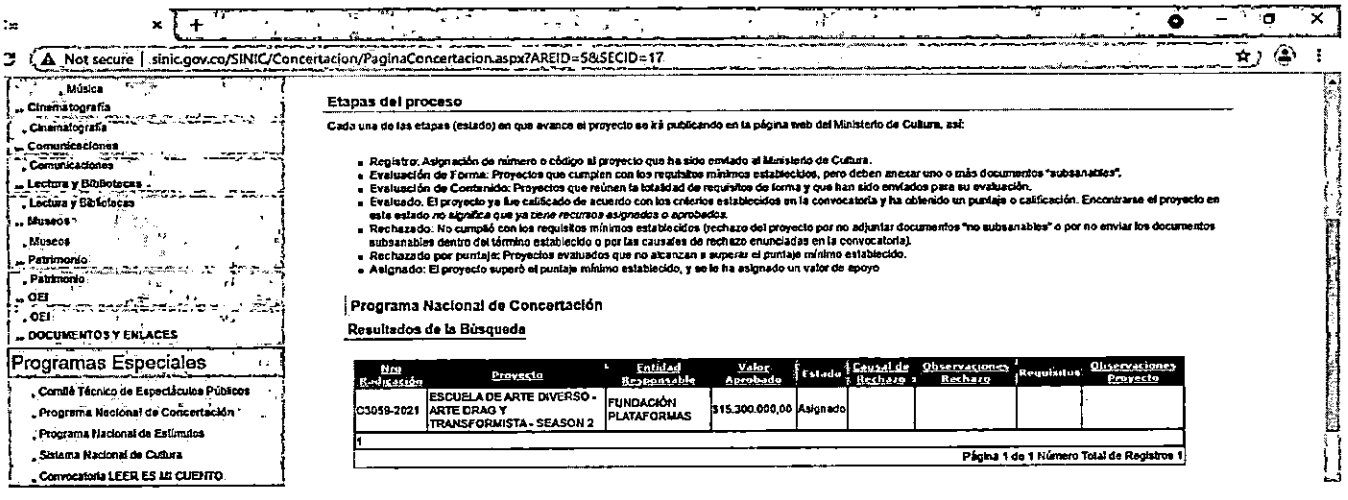
De acuerdo a la **Ley 397 de 1997** "Ley General de Cultura" por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias en su: **Artículo 17. Del Fomento:** El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, *fomentará las artes en todas las expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas* como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. **Artículo 18. De los Estímulos**: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros, programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, *apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales*, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: **A.** Artes Plásticas, **B.** Artes Musicales, **C.** *Artes Escénicas*, **D.** Expresiones culturales tradicionales tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país, **E.** Artes Audiovisuales, **F.** Artes Literarias, **G.** Museos, Museología y Museografía. **H.** Historia, **I.** Antropología, **J.** Filosofía, **K.** Arqueología, **L.** Patrimonio, **M.** Dramaturgia, **N.** Crítica, **Ñ.** Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

De acuerdo con la **Ley 715 de 2001**, en su **CAPITULO II "Competencias de las entidades**

territoriales en otros sectores", Artículo 76, numeral 76.8.1, la entidad debe fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. De igual manera, en su numeral 76.8.2 debe además apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

Así mismo, la constitución política de Colombia en su artículo 355 autoriza a los Gobiernos Municipales para celebrar contratos con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público que estén acordes con el Plan de Desarrollo. Así mismo, también se ha tenido en cuenta que los municipios son la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado y su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, su régimen se encuentra consagrado en la Ley 136 de 1994 y el artículo 3 contempla las funciones de estos entre las cuales se encuentra la promoción cultural de la siguiente forma: *"5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.* ***El fomento de la cultura será prioridad de los municipios*** *y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997."*

Con base en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, a través de la Dirección Operativa de Cultura, se propone fortalecer a grupos en las diferentes áreas de la cultura del municipio, entre las cuales se encuentra el Área de Teatro, para lo cual se ha tomado la decisión de realizar un "contrato de apoyo" con la Fundación Plataformas, entidad sin ánimo de lucro, quien presentó un proyecto en la Convocatoria Estímulos 2021 del Ministerio de Cultura, siendo uno de los ganadores con el proyecto "ESCUELA DE ARTE DIVERSO – ARTE DRAG Y TRANSFORMISMO - SEASON 2", recibiendo un estímulo económico que si bien es muy importante, no cubre el valor necesario para la realización del total de las actividades del proyecto.



En razón de lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Cultura realizará un Contrato de Apoyo para la realización de algunas de las actividades del proyecto tales como la realización de cinco (05) módulos formativos presenciales: Módulo 1. Historia del Arte Drag. Módulo 2. Expresión Corporal e Interpretación. Módulo 3. Técnicas de Maquillaje Transformista y Social. Módulo 4. Técnicas de Maquillaje Drag Queen. Módulo 5. Outfit y Styling; y compra de los materiales requeridos para la realización de los módulos, así como para apoyar algunas de las actividades necesarias para la realización del acto de graduación y presentación de montajes, evento que además hará parte de las actividades culturales en el marco de la celebración del Día del Orgullo Gay.

Con esto, se está dando cumplimiento a la meta 1.10.2.92 en su actividad "Adoptar el Programa Nacional de Concertación y Estímulos" del plan de desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos 2020 -2023".

1.1. Se deja constancia de que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del proyecto 2021661700004 **DESARROLLO ARTISTICO Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS,** en su actividad **REALIZAR ENCUENTROS, FESTIVALES, ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES A NIVEL COMUNITARIO.**

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar, se encuentra dentro del plan de desarrollo municipal del municipio de Dosquebradas, en el programa 1.10 **CULTURA EMPRESA DE TODOS,** actividad **1.10.2.92.**

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

- En virtud al artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, los Gobiernos Municipales son competentes para adelantar contratos con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad; modalidad de contratación que se encuentra reglamentada en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

- El proyecto en mención apunta al cumplimiento del Plan de Desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos 2020-2023" en la actividad 1.10.2.92 "Generar estímulos para la formación cultural y la promoción de la actividad artística a nivel regional, nacional e internacional" y el Proyecto registrado en el banco de proyectos con código 2021661700004 "Desarrollo Artístico y Cultural para el Municipio de Dosquebradas".

- La celebración del presente contrato no conlleva una contraprestación a favor de la Entidad Pública, toda vez que se pretende es apoyar un proyecto propio de la

Entidad sin Ánimo de Lucro que previamente ha sido registrado ante el Ministerio y aprobado por el mismo contando con un apoyo económico.

- La celebración del presente contrato se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente forma:

Ítem	Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PLAN DE ADQUISICIONES	VALOR EN EL PAA
1	93141704	Servicios de política cultural	700.000.000

3. OBJETO A CONTRATAR: *"APOYAR EL PROGRAMA DE INTERES PUBLICO DENOMINADO "**ESCUELA DE ARTE DIVERSO – ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA – SEASON 2"** APROBADO Y CONCERTADO CON RADICADO C3059-2021 POR EL MINISTERIO DE CULTURA".*

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

METAS:

1. Fortalecer, posicionar y promover actividades y sectores culturales del municipio.

2. Resaltar la oferta cultural del municipio.

3. Dar a conocer culturalmente aspectos culturales regionales, nacionales e internacionales a través de un espacio con el cual se pueda llevar a cabo la promoción de estos aspectos.

4. Posicionar al Municipio de Dosquebradas a nivel nacional en el ámbito cultural y del patrimonio cultural.

5. Dar continuidad a los procesos culturales en torno a la actividad a desarrollar.

6. Generar un espacio donde se muestre a la ciudadanía las diferentes expresiones artísticas y culturales.

7. Facilitar el acceso a la población del municipio a las manifestaciones artísticas y culturales que se realizan en el municipio de forma gratuita, siendo ésta una manera de inclusión social y equidad con todas las comunidades.

DEL MUNICIPIO:

A. El Municipio aportará recursos en efectivo por el valor establecido del proyecto teniendo en cuenta lo aportado por el Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta el tope presupuestal disponible para este proyecto a desarrollar en la vigencia actual, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

B. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.

C. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.

D. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.

E. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.

F. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

EL APOYADO:

A. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas.

B. Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al municipio y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio).

C. Incluir en la realización de la actividad de las actividades planteadas autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes de la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.

D. Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Dosquebradas en el lugar donde se realice la actividad.

E. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.

F. Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público.

G. los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo deberán ser reportados al Municipio de Dosquebradas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización y deben ser publicados a través de la plataforma SECOP II.

H. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos.

I. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar.

J. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

K. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría de Cultura los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

L. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.

M. Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y la ejecución de los desembolsos por parte del municipio.

N. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

O. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo a las condiciones iniciales en las que se presente.

P. Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según cronograma, y subsanar en un término no superior a cinco (5) días en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura para este fin, que deberá contener como mínimo: i) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. ii) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por la Secretaria de Cultura con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo a la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio). iv) Indicadores: La información sobre Impacto social del proyecto v) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social (representante legal y empleados bajo su responsabilidad) y parafiscales: Expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde conste que la ENTIDAD se encuentra al día con estas obligaciones. vi) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia (originales) y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad, vii) Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos.

Q. Si el contratista, dentro de su objeto contractual va a ejecutar actividades que sean componentes de política pública y/o contribuyan al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, deben remitir al municipio dentro del término estipulado para la presentación del informe final, un informe detallado de acuerdo a las necesidades y exigencia que considere el municipio.

R. Informar al supervisor del contrato la realización de los eventos o manifestaciones tendientes al cumplimiento contractual con mínimo 15 días hábiles de anticipación a la fecha del mismo, con el fin de que estos sean incluidos en la programación cultural del municipio.

4. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE APOYO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

4.1. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2 del decreto 092 de 2017.

5. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR:

Por medio de solicitud recibida en el mes de mayo del 2021, la Entidad sin Ánimo de Lucro **FUNDACIÓN PLATAFORMAS,** solicitó la cofinanciación por parte del Municipio por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE,** para la realización de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Honorarios instructor modulo presencial historia arte del drag.	1	$500.000	$500.000
Honorarios instructor modulo presencial expresión corporal e interpretación.	1	$500.000	$500.000
Honorarios instructor modulo presencial técnicas de maquillaje transformista y social.	1	$500.000	$500.000
Honorarios instructor modulo presencial técnicas de maquillaje drag queen.	1	$500.000	$500.000
Honorarios instructor modulo presencial outfit y styling.	1	$500.000	$500.000
Compra de pelucas para lives, clases y evento final.	4	$250.000	$1.000.000
Maquillaje para evento final.	15	$100.000	$1.500.000
Escenografía para evento final.	1	$800.000	$800.000
Refrigerios para asistentes a cada módulo.	100	$5.000	$500.0000
Alquiler de teatro o	1	$500.000	$500.000

salón de eventos para acto final Drag al teatro.			
Alquiler de luces y sonido para acto final.	1	$300.000	$300.000
Honorarios presentadores acto final.	2	$200.000	$400.000
Dirección proyecto.	1	$1.000.000	$1.000.000
Honorarios diseñador.	2	$500.000	$1.000.000
Honorarios dirección artística evento final	1	$500.000	$500.000

Una vez revisada la información del proyecto contenida en el documento denominado presupuesto general de convocatoria se encuentra que dichas actividades se encuentran contenidas en el Presupuesto General de Convocatoria.

Al verificar el presupuesto del proyecto se encuentra las actividades referidas no cuentan con apoyo financiero completo por parte del Ministerio de Cultura para su desarrollo, por lo cual el Municipio de Dosquebradas se dispone aportar la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE,** por lo cual el valor solicitado se ajusta a la necesidad del proyecto de Interés Público.

5.1. Disponibilidad Presupuestal:

El municipio de Dosquebradas adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
CDJ202001415	2.1.1.10.2.92.2.3.2.02.02.009.5.1CS (23051)	$10 .000.000

5.2. El rubro de la presente contratación se encuentra directamente relacionado con el objeto del programa teniendo en cuenta que se encuentra destinado para: **"FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES".**

6. **ENTREGA DEL APORTE:** El Municipio de Dosquebradas, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Un anticipo del 50% del apoyo con la legalización del contrato y el 50% restante al soportar la ejecución de las metas planteadas.

6.1. Anticipo: 50% del apoyo económico al momento de la legalización del contrato.

6.2. Justificación de la entrega de anticipo: teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en ejecución y que la Entidad Sin Ánimo de Lucro requiere acreditar ante el Ministerio de Cultura la cofinanciación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

8. PERFIL REQUERIDO POR EL DECRETO 092 DE 2017: Entidad Sin Ánimo de Lucro cuyo objeto social le permita realizar proyecto de interés público en el Municipio de Dosquebradas relacionado con teatro y arte diverso enfocado en la comunidad LGTBI y que el mismo haya sido sometido a proceso de concertación y aprobado por el Ministerio de Cultura con financiación económica.

9. REVISION DE REQUISITOS.

La comparación de propuestas se realizará de acuerdo con los siguientes requisitos:

A.

- Propuesta con los requisitos exigidos en el manual de contratación y decreto 092 de 2017
- Rut, actualizado.
- Certificados de experiencia
- Fotocopia de la cédula.
- Certificado de existencia y Representación legal, con objeto estatutario relacionado con el programa a desarrollar.
- Estatuto
- Facultades para contratar.
- Certificado de paz y salvo de parafiscales.
- *declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta suministrarán además, copia de las correspondientes a los tres últimos años gravables.*
- *Manifestación de inhabilidades así: En calidad de Representante legal de la firma (nombre de la persona jurídica) y abajo firmante de la presente solicitud* ***Certifico*** *que ni la empresa que represento, ni yo como representante nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.*

LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES verifica lo siguiente:

- ✓ Antecedentes fiscales.
- ✓ Antecedentes disciplinarios.
- ✓ Antecedentes penales.
- ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- ✓ Registro de Inhabilidades e Incompatibilidades.

10. RIESGOS PREVISIBLES DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SU ATRIBUCIÓN Y MANERA DE MITIGARLOS:

MATRIZ DE RIESGOS

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	2 General	Interno	Contratación	Riesgos De La Naturaleza	Incumplimiento del contratista con las obligaciones contractuales	Incumplimiento a cabalidad del objeto contractual	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) se harán seguimientos periódicos a través de la supervisión asignada	Insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista	JUNIO	JULIO	(i)Acta de inicio (ii)Acta parcial (iii) Acta final	Mensual
1	2 General	Interno	Contratación	Riesgos De La Naturaleza	La no entrega de los elementos solicitados en el proceso	Retraso en el desarrollo de los programas.	Improbable	[illegible] ejecución del [illegible]	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) se hará el seguimiento a través de la supervisión asignada	Insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista	JULIO	AGOSTO	(i)Acta de inicio (ii)Acta parcial (iii) Acta final	Mensual
1	2 General	Interno	Contratación	Riesgos De La Naturaleza	Los elementos entregados internamente estén defectuosos	Impide el desarrollo y funcionamiento de los programas	Improbable	[illegible] ejecución del [illegible]	Menor 2	Bajo	Contratista	Se solicitara la garantía de los elementos y se hará seguimiento de los mismos.										

11. GARANTIAS.

EL CONTRATISTA se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor del municipio de Dosquebradas las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

a) Garantía de Cumplimiento: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

b) Devolución del pago anticipado: Por el ciento por ciento (100%) del valor recibido como pago anticipado y una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.

c) Responsabilidad Civil Extracontractual: Con una suficiencia que no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales (200 SMLMV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener, como mínimo en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante; Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; Cobertura expresa de amparo patronal; y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

Se firma en Dosquebradas, Risaralda a los 11 días del mes de Junio de 2021.

MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA
Ordenador del Gasto

PAOLA ANDREA LOPEZ RICO
Directora Operativa de Cultura

LUIS MIGUEL CAMPOS BORJA
Vo.Bo de Legalidad
Asesor Jurídico Externo

P/E: Liliana Patricia Restrepo García

Fecha de vigencia: Septiembre 20 de 2018

ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

*"APOYAR EL PROGRAMA DE INTERES PUBLICO DENOMINADO "**ESCUELA DE ARTE DIVERSO – ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA – SEASON 2**" APROBADO Y CONCERTADO CON RADICADO C3059-2021 POR EL MINISTERIO DE CULTURA".*

2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que en la etapa de planeación la Entidad Estatal verificó que al ser un proyecto registrado como propio y concertado y aprobado por el Ministerio de Cultura, que se encuentra en ejecución, no puede ser ejecutado por ninguna otra Entidad Sin Ánimo de Lucro; en los términos del artículo 2 del Decreto 092 de 2017:

> ***"ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> *a)* ***<Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y***

de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) ***<Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

2.2 Aspectos Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, se requiere contratar una persona natural o jurídica con las siguientes condiciones: **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, QUE CUENTE CON PROYECTO DE INTERES PUBLICO DE ARTE DRAG, CONCERTADO, APROBADO Y FINANCIADO ECONOMICAMENTE POR EL MINISTERIO DE CULTURA.**

3. EXPERIENCIA - IDONEIDAD:

Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad debe tener experiencia satisfactoria en un proyecto de interés público ejecutado satisfactoriamente de arte drag.

4. DATOS HISTÓRICOS:

a. ¿Indicar si el Municipio ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Para la vigencia 2020 se celebraron los siguientes contratos de apoyo

b. ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Modalidad de Selección	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR $	PLAZO	TIPO DE GASTO
Directa	1633 de 2020	APOYAR MEDIANTE EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO REGISTRADO BAJO EL NUMERO C920 -2020, CONCERTANDO Y APROBADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y AJUSTADA DENMINADO: LUDOTECA DE SUEÑOS Y CREACION UNA NIÑEZ Y JUVENTUD EN PAZ	$5.000.000	2 meses	Inversión
Directa	1635 de 2020	APOYAR MEDIANTE EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO REGISTRADO BAJO EL NUMERO C920 -2020, CONCERTANDO Y APROBADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA	$5.000.000	2 meses	Inversión

		PRESENTADA Y AJUSTADA DENMINADO: ESCUELA DE TEATRO PERFORMANCE MI BARRIO TERRITORIO PARA LA SANA ACCIÓN.			

c. ¿La necesidad del Municipio fue satisfecha con los procesos de contratación descritos anteriormente?

Se tiene que una vez verificada la ejecución de los proyectos en referencia, la necesidad fue satisfecha con la celebración de los mismos

5. TIPO DE REMUNERACIÓN

La Fundación Plataformas solicitó la cofinanciación de los siguientes ítems, contenidos en el presupuesto general del proyecto radicado ante el Ministerio de Cultura:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Honorarios instructor modulo presencial historia arte del drag.	1	$500.000	$500.000
Honorarios instructor modulo presencial expresión corporal e interpretación.	1	$500.000	$500.000
Honorarios instructor modulo presencial técnicas de maquillaje transformista y social.	1	$500.000	$500.000
Honorarios instructor	1	$500.000	$500.000

modulo presencial técnicas de maquillaje drag queen.			
Honorarios instructor modulo presencial outfit y styling.	1	$500.000	$500.000
Compra de pelucas para lives, clases y evento final.	4	$250.000	$1.000.000
Maquillaje para evento final.	15	$100.000	$1.500.000
Escenografía para evento final.	1	$800.000	$800.000
Refrigerios para asistentes a cada módulo.	100	$5.000	$500.0000
Alquiler de teatro o salón de eventos para acto final Drag al teatro.	1	$500.000	$500.000
Alquiler de luces y sonido para acto final.	1	$300.000	$300.000
Honorarios presentadores acto final.	2	$200.000	$400.000
Dirección proyecto.	1	$1.000.000	$1.000.000
Honorarios diseñador.	2	$500.000	$1.000.000

Honorarios dirección artística evento final	1	$500.000	$500.000

Con el fin de verificar que el costo de los mismos sea coherente con los valores reales del mercado, la dependencia realizó un comparativo con el Contrato Interadministrativo No. 4146.010.26.1.1184 celebrado entre el Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar social y la Fundación Universidad del Valle, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000).**

ITEM	ACTIVIDAD	U.M.	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	Foro o conversatorio en conmemoración en difusion de derechos de población LGBTI (alquilier de sitio, publicidad virtual, logistica, sonido, microfonos, dos ponente LGBTI en DDHH)	Número	1	15.270.000	15.270.000
7	Refrigerios	Número	250	6.500	1.625.000
8	Almuerzos	Número	100	14.000	1.400.000
1	Realización de evento conmemorativo con invitados locales que han impulsado los procesos trans. Y jornada artisitcia con invitados nacionales o locales.	Número	1	15.270.000	15.270.000

7	Exposición fotografica (alquiler de espacio, logistica)	Número	1	5.000.000	5.000.000
8	Artisticas trans para presentaciones culturales duratne el mes de las personas trans.	Número	5	1.500.000	7.500.000
2	Alquiler de un espacios para el desarrollo de los eventos que incluya tarima, carpa, sonido, luces y video beam,	Número	4	2.050.000	8.200.000
5	Suministro de materiales para la elaboración y montaje de los eventos	Número	4	2.000.000	8.000.000

Una vez verificados los precios de los ítems tomados como referencia, la Entidad determinó que los valores de los ítems solicitados en cofinanciación son coherentes con los precios reales del mercado y en ese sentido es procedente el apoyo al programa de interés de público.

FORMA DE PAGO:

ENTREGA DEL APORTE: El Municipio de Dosquebradas, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Un anticipo del 50% del apoyo con la legalización del contrato y el 50% restante al soportar la ejecución de las metas planteadas.

Anticipo: 50% del apoyo económico al momento de la legalización del contrato.

Justificación de la entrega de anticipo: teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en ejecución y que la Entidad Sin Ánimo de Lucro requiere acreditar ante el Ministerio de Cultura la cofinanciación.

Se firma a los 11 días del mes Junio del año 2021

MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA
Ordenador del Gasto

PAOLA ANDREA LOPEZ RICO
Directora Operativa de Cultura

LUIS MIGUEL CAMPOS BORJA
Vo.Bo de Legalidad
Asesor Jurídico Externo

P/E: Liliana Patricia Restrepo García

Fecha de vigencia: 28 de mayo de 2021.

AUTORIZACIÓN ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DECRETO 092 DE 2017

JUAN CARLOS SEPULVEDA MONTOYA, en calidad de Representante Legal del Municipio de Dosquebradas- Risaralda, Alcalde Encargado mediante Decreto146 del 18 de junio de 2021; en virtud a lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, autorizo la celebración del **CONTRATO DE APOYO** (art. 2 del decreto 092 de 2017) con el objeto de *"APOYAR EL PROGRAMA DE INTERES PUBLICO DENOMINADO **"ESCUELA DE ARTE DIVERSO – ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA – SEASON 2"** APROBADO Y CONCERTADO CON RADICADO C3059-2021 POR EL MINISTERIO DE CULTURA"* a través de la modalidad de contratación directa

Se firma en Dosquebradas, Risaralda el 01 de Julio de 2021.

JUAN CARLOS SEPULVEDA MONTOYA
Alcalde Municipal (e)

LUIS MIGUEL CAMPOS BORJA
Vo.Bo de Legalidad
Asesor Jurídico Externo

Fecha de Vigencia: Septiembre 20 de 2018

RESOLUCIÓN No. 700 - - 2021

DE

02 JUL 2021

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO DE APOYO

MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.015.727 expedida en Pereira, Risaralda, en su calidad de Secretario de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 093 de Febrero 10 de 2020 y Acta de Posesión No. 063 del 10 de Febrero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Decreto 555 del 30 de Diciembre de 2013 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**, en el Decreto 009 de enero 07 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, modificado por el Decreto 145 del 20 de Marzo de 2020, modificado a su vez por el Decreto 079 de 2021, la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás normas que regulan la materia y en cumplimiento con lo ordenado en el inciso 3° del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, y lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia en su inciso 2, establece que: *"el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".*

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en el Artículo 2 relativo a la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dispone que las entidades estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO DE APOYO

de lucro y de reconocida idoneidad, **previa autorización expresa de su representante legal.**

Que, a su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos: "(...) 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...)"

Que el Municipio de Dosquebradas, con la finalidad de dar cumplimiento a su Plan de Desarrollo, requiere celebrar un Contrato de apoyo cuyo objeto es: ***"APOYAR EL PROGRAMA DE INTERES PUBLICO DENOMINADO "ESCUELA DE ARTE DIVERSO – ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA – SEASON 2" APROBADO Y CONCERTADO CON RADICADO C3059-2021 POR EL MINISTERIO DE CULTURA".***

Que el Alcalde Municipal (e), **DR. JUAN CARLOS SEPULVEDA MONTOYA** mediante escrito del 01 de Julio de 2021, autorizó la contratación en mención.

Que, para satisfacer dicha necesidad, se elaboraron los Estudios y Documentos Previos necesarios para celebrar el presente Contrato, los cuales podrán ser consultados en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, en el Centro Administrativo Municipal CAM.

Que para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal CDJ202101775 del 01 de Julio de 2020.

El artículo 3 inciso 1 del Decreto 092 de 2017 dispuso: "*La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*"

RESOLUCIÓN No. 700 - - -

DE

02 JUL 2021

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO DE APOYO

Que, La **FUNDACIÓN PLATAFORMAS** identificada con NIT 901.177.830-5 es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social determina que cuentan con el programa de interés público ***"ESCUELA DE ARTE DIVERSO – ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA – SEASON 2"***.

Que de conformidad con el artículo 4, inciso 1, del Decreto 092 de 2017, se establece que: *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".*

Que posterior al análisis respectivo por parte del Secretario de Cultura, Recreación y Deportes, se analizó la propuesta presentada y se identificó que además de la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, la propuesta de la Entidad Sin Ánimo de Lucro solo puede ser ejecutada por la misma, toda vez que se trata de un programa que tienen registrado como propio y su propuesta ha sido aprobada y apoyada a través del programa de Concertación del Ministerio de Cultura recibiendo un apoyo de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($15.300.000) M/CTE,** requiriendo al Municipio de Dosquebradas una COFINANCIACIÓN de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.**

Que el Plazo definido para el presente contrato de apoyo es de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021, el valor del contrato de apoyo es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE en efectivo ($10.000.000.oo).**

Que, para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad sin ánimo de lucro, debe cumplir con los alcances del mismo, no deberá violentar las obligaciones, el valor y el tiempo estipulado en la propuesta, y los documentos que hacen parte del contrato.

Que en el proceso de contratación se ha cumplido cabalmente con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

RESOLUCIÓN No. 700 -- 01

DE

02 JUL 2021

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO DE APOYO

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración del contrato de apoyo bajo la modalidad de contratación directa establecida en el decreto 092 de 2017, contrato de apoyo con la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS,** identificada con **NIT No.** 901.177.830-5, cuyo objeto es ***"APOYAR EL PROGRAMA DE INTERES PUBLICO DENOMINADO "ESCUELA DE ARTE DIVERSO – ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA – SEASON 2" APROBADO Y CONCERTADO CON RADICADO C3059-2021 POR EL MINISTERIO DE CULTURA"***, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.oo)** con un plazo de DIEZ (10) DIAS, contado a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Dosquebradas a los,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA
Secretario de Cultura, Recreación y Deportes

PAOLA ANDREA LOPEZ RICO
Directora Operativa de Cultura

Proyectó: **LUIS MIGUEL CAMPOS BORJA**
Asesor Jurídico Externo

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA — República de Colombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	F U N D A C I O N P L A T A F O R M A S		
SIGLA	F U N D A C I O N P L A T A F O R M A S	NIT No.	9 0 1 1 7 7 8 3 0 - 5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO MANIZALES		DIRECCIÓN	CRA. 24 A No. 55 b 38
TELÉFONOS # 3 1 0 8 9 0 4 4 2 6		FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	orientación afectivo, sexual y de género	2	promoción artística y cutural
3	prevención de enfermedades de transmisión sexual	4	encuentros regionales de capacitación
5	asesoría psicosocial	6	Pruebas y tamizaje de VIH

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Enterritorio	x			20 diciembre de 2020	C$ 25.000.000
Ministerio de Cultura	X			31 octubre de 2020	C$ 11.485.630
Fondo Canadiense para iniciativas locales	X			28 febrero de 2018	C$ 55.000.000
Gobernación de Risaralda	X			20 diciembre de 2017	C$ 22.400.000
Alcaldía de Dosquebradas	X			30 noviembre de 2017	C$ 29.956.500
Alcaldía de Dosquebradas	X			30 diciembre de 2016	C$ 19.419.400

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
GIRALDO	HERNANDEZ	JOSE FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	1 5 9 3 1 4 4 3	Representante Legal [X] Apoderado []	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 22 abril DE 2021

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

El servicio público es de todos

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Giraldo	Hernandez	Jose Fernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C ◉ C.E ○ PAS ○ No. 15931443	F ○ M ◉	COL. ◉ EXTRANJERO ○	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ◉ NÚMERO 79082102502 D.M 22

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 21	MES 08	AÑO 1979	Cra. 24 A No. 55 b 38 Bel?n			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Caldas
DEPTO	Caldas			MUNICIPIO	MANIZALES		
MUNICIPIO	SUPÍA			TELÉFONO	3108904426	EMAIL	joxegiraldo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12	AÑO 1995
									X		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO	01	2004	
		X		MASTER EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN COMERCIAL, MARKETING, PUBLICIDAD, COMUNICACIÓN Y E-COMMERCE	10	2009	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés	X			X			X		

experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

Hoja de vida del funcionario

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernacion de Risaralda	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	PEREIRA	poblacionlgtbi.dsocial@risaralda.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA 10 MES 09 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO: DÍA 25 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL: enlace LGBTI 1033	DEPENDENCIA: Desarrollo Social	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación de Caldas	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	MANIZALES	
TELÉFONOS: 8722264	FECHA DE INGRESO: DÍA 18 MES 01 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO: Comunicador de gestión social 16012018-0293	DEPENDENCIA: Secretaria de Vivienda	DIRECCIÓN: Cra. 21 entre calles 22 y 23

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación de Caldas	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	MANIZALES	comunicacionesvivienda@gobernaciondecaldas.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 08 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 12 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO: comunicador 01082017-0498	DEPENDENCIA: Secretaria de Vivienda y Terri	DIRECCIÓN: cra. 21 entre calles 22 y 23

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación de Caldas	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	MANIZALES	comunicacionesvivienda@gobernaciondecaldas.gov.co
TELÉFONOS: 8722264	FECHA DE INGRESO: DÍA 27 MES 10 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO: DÍA 27 MES 04 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO: comunicador 27102016-0712	DEPENDENCIA: Secretaria de Vivienda	DIRECCIÓN: carrera 21 entre calles 22 y 23I

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación de Risaralda	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	PEREIRA	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA 06 MES 07 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO: DÍA 24 MES 12 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO: Jefe de Protocolo 1042	DEPENDENCIA: Comunicaciones	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Inficaldas	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	MANIZALES	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA 23 MES 01 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO: DÍA 22 MES 04 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO: Asesor proceso de comunicacion AC 030-2014	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociación Sociocultural para el Desarrollo por Colombia e			

Iberoamérica ACULCO			X	España
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**			**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** acuIco@aculco.org
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 13 **MES** 05 **AÑO** 2008			**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 30 **MES** 08 **AÑO** 2009
CARGO O CONTRATO Coord. Mercadeo y Comunicacion	**DEPENDENCIA** Comunicaciones			**DIRECCIÓN** MAdrid España
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Fundación Universitaria del Area Andina		**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	**MUNICIPIO** PEREIRA			**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** Info@areandina.edu.co
TELÉFONOS 3402282	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 23 **MES** 01 **AÑO** 2006			**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 20 **MES** 12 **AÑO** 2006
CARGO O CONTRATO Jefe de Comunicaciones y proto	**DEPENDENCIA** Relaciones Institucionales			**DIRECCIÓN** Calle 24 No. 8 - 55
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Frisby S.A.		**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	**MUNICIPIO** PEREIRA			**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** comunicaciones@frisby.com.co
TELÉFONOS 3301300	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 20 **MES** 10 **AÑO** 2003			**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 18 **MES** 01 **AÑO** 2006
CARGO O CONTRATO Jefe Nal. Comunicaciones	**DEPENDENCIA** Gestión Humana			**DIRECCIÓN** La popa Dosquebradas
EXPERIENCIA DOCENTE				
INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD DE MANIZALES		**HORAS SEMANALES** 12		**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Caldas	**MUNICIPIO** MANIZALES			**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 19 **MES** 07 **AÑO** 2010			**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 19 **MES** 11 **AÑO** 2010
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas comunicación organizacional	**MATERIA IMPARTIDA** comunicación organizacional comunicación digital prácticas profesionales			
EXPERIENCIA DOCENTE				
INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD DE MANIZALES		**HORAS SEMANALES** 20		**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Caldas	**MUNICIPIO** MANIZALES			**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 01 **MES** 02 **AÑO** 2011			**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 18 **MES** 06 **AÑO** 2011
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales y humanas	**MATERIA IMPARTIDA** comunicaci?n organizacional			
EXPERIENCIA DOCENTE				
INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD DE MANIZALES		**HORAS SEMANALES** 20		**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Caldas	**MUNICIPIO** MANIZALES			**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 05 **MES** 07 **AÑO** 2011			**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 11 **MES** 11 **AÑO** 2011
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales y humanas	**MATERIA IMPARTIDA** comunicaci?n organizacional			
EXPERIENCIA DOCENTE				
INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD DE MANIZALES		**HORAS SEMANALES** 6		**PAÍS** Colombia

Hoja de vida del funcionario

DEPARTAMENTO Caldas	**MUNICIPIO** MANIZALES	**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** DÍA 18 MES 07 AÑO 2011	**FECHA DE RETIRO** DÍA 11 MES 11 AÑO 2011
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales y humanas	**MATERIA IMPARTIDA** seminarrio comunicaci?n web	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD DE MANIZALES	**HORAS SEMANALES** 20	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Caldas	**MUNICIPIO** MANIZALES	**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** DÍA 10 MES 01 AÑO 2012	**FECHA DE RETIRO** DÍA 18 MES 05 AÑO 2012
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales y humanas	**MATERIA IMPARTIDA** comunicaci?n organizacional	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD DE MANIZALES	**HORAS SEMANALES** 20	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Caldas	**MUNICIPIO** MANIZALES	**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** DÍA 09 MES 06 AÑO 2012	**FECHA DE RETIRO** DÍA 09 MES 11 AÑO 2012
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales y humanas	**MATERIA IMPARTIDA** Comunicaci?n organizacional	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD DE MANIZALES	**HORAS SEMANALES** 12	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Caldas	**MUNICIPIO** MANIZALES	**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** DÍA 16 MES 07 AÑO 2012	**FECHA DE RETIRO** DÍA 09 MES 11 AÑO 2012
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales y humanas	**MATERIA IMPARTIDA** Seminario electivo organizacional	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD DE MANIZALES	**HORAS SEMANALES** 20	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Caldas	**MUNICIPIO** MANIZALES	**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** DÍA 21 MES 01 AÑO 2013	**FECHA DE RETIRO** DÍA 24 MES 05 AÑO 2013
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales y humanas	**MATERIA IMPARTIDA** comunicacion organizacional	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD DE MANIZALES	**HORAS SEMANALES** 20	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Caldas	**MUNICIPIO** MANIZALES	**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** DÍA 22 MES 07 AÑO 2013	**FECHA DE RETIRO** DÍA 15 MES 11 AÑO 2013
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales y humanas	**MATERIA IMPARTIDA** comunicación organizacional	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD DE MANIZALES	**HORAS SEMANALES** 16	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Caldas	**MUNICIPIO** MANIZALES	**MODALIDAD** Formal

NIVEL EDUCATIVO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Profesional	DÍA 01 MES 02 AÑO 2014	DÍA 30 MES 04 AÑO 2014
ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA IMPARTIDA	
Ciencias sociales y humanas	comunicaci?n organizacional	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	16	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD
Caldas	MANIZALES	Formal
NIVEL EDUCATIVO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Profesional	DÍA 01 MES 06 AÑO 2014	DÍA 05 MES 10 AÑO 2014
ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA IMPARTIDA	
Ciencias sociales y humanas	comunicacion organizacional	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	8	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD
Caldas	MANIZALES	Formal
NIVEL EDUCATIVO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Especialización	DÍA 28 MES 08 AÑO 2010	DÍA 28 MES 08 AÑO 2010
ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA IMPARTIDA	
Ciencias sociales y humanas ESPECIALIZACI?N EN COMUNICACION ORGANZIACIONAL	Seminario nuevas tecnolog?as y comunicaci?n	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	10	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD
Caldas	MANIZALES	Formal
NIVEL EDUCATIVO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Especialización	DÍA 24 MES 09 AÑO 2010	DÍA 25 MES 07 AÑO 2011
ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA IMPARTIDA	
Ciencias sociales y humanas Especialiai?n en comunicaci?n organizacional	Asesor y tutor de sub proyectos de investigaci?n	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	16	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD
Caldas	MANIZALES	Formal
NIVEL EDUCATIVO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Especialización	DÍA 05 MES 11 AÑO 2010	DÍA 06 MES 11 AÑO 2010
ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA IMPARTIDA	
Ciencias sociales y humanas ESPECIALIZACION EN COMUNICACION ORGANIZACIONAL	Web en las organizaciones	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	10	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD
Caldas	MANIZALES	Formal
NIVEL EDUCATIVO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Especialización	DÍA 01 MES 08 AÑO 2011	DÍA 05 MES 11 AÑO 2011
ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA IMPARTIDA	
Ciencias sociales y humanas Especializaci?n en comunicaci?n organizacional	Tutor?as esti?n estrat?gica de la comunicaci?n en situaciones de crisis organizacionales	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	16	Colombia

Hoja de vida del funcionario

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD
Caldas	MANIZALES	Formal
NIVEL EDUCATIVO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
Especialización	DÍA 07 MES 10 AÑO 2011	DÍA 08 MES 10 AÑO 2011
ÁREA DE CONOCIMIENTO	**MATERIA IMPARTIDA**	
Ciencias sociales y humanas Especializaci?n Gerencia del Talento Humano	comunicaci?n organizacional	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	16	Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**MODALIDAD**
Caldas	MANIZALES	Formal
NIVEL EDUCATIVO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
Especialización	DÍA 12 MES 07 AÑO 2013	DÍA 13 MES 07 AÑO 2013
ÁREA DE CONOCIMIENTO	**MATERIA IMPARTIDA**	
Ciencias sociales y humanas especializaci?n en Comunicaci?n organizacional	prospectiva y gesti?n estrat?gica de la comunicaci?n	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	16	Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**MODALIDAD**
Caldas	MANIZALES	Formal
NIVEL EDUCATIVO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
Especialización	DÍA 04 MES 10 AÑO 2013	DÍA 05 MES 10 AÑO 2013
ÁREA DE CONOCIMIENTO	**MATERIA IMPARTIDA**	
Ciencias sociales y humanas Especializaci?n en comunicaci?n organizacional	l?gicas de la comunicaci?n interna y medici?n de la comunicaci?n	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	6	Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**MODALIDAD**
Caldas	MANIZALES	Formal
NIVEL EDUCATIVO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
Especialización	DÍA 27 MES 01 AÑO 2014	DÍA 30 MES 06 AÑO 2014
ÁREA DE CONOCIMIENTO	**MATERIA IMPARTIDA**	
Ciencias sociales y humanas Especializacion en comunicaci?n organizacional	Lectura y jurado trabajos de grado	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	8	Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**MODALIDAD**
Caldas	MANIZALES	Formal
NIVEL EDUCATIVO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
Especialización	DÍA 01 MES 05 AÑO 2014	DÍA 31 MES 07 AÑO 2014
ÁREA DE CONOCIMIENTO	**MATERIA IMPARTIDA**	
Ciencias sociales y humanas Especializaci?n comunicaci?n organizacional	Asesor?a proyecto perfiles redes sociales cruzada social	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	16	Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**MODALIDAD**
Caldas	MANIZALES	Formal
NIVEL EDUCATIVO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
Especialización	DÍA 10 MES 05 AÑO 2014	DÍA 11 MES 05 AÑO 2014
ÁREA DE CONOCIMIENTO	**MATERIA IMPARTIDA**	
Ciencias sociales y humanas Especializaci?n en Comunicaci?n oganizacional	Consultor?a en comunicaci?n	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN		HORAS SEMANALES	PAÍS
UNIVERSIDAD DE MANIZALES		16	Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**MODALIDAD**
Caldas	MANIZALES		Formal
NIVEL EDUCATIVO	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
Especialización	DÍA 20 MES 06 AÑO 2014		DÍA 21 MES 06 AÑO 2014
ÁREA DE CONOCIMIENTO	**MATERIA IMPARTIDA**		
Ciencias sociales y humanas Especializaci?n en comunicaci?n organizacional	prospectiva y gesti?n estrat?gica de la comunicaci?n		

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Pereira Abril 22/2021

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
FUNDACION PLATAFORMAS

Fecha expedición: 2021/04/20 - 16:04:09 ****** Recibo No.** S000223783 ****** Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210420-0044

CODIGO DE VERIFICACIÓN T1C3K36FUN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION PLATAFORMAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901177830-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : DOSQUEBRADAS

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0501020
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 04 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 20 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 4,950,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 36 NRO. 14-31 BRR GUADALUPE
BARRIO : GUADUALUPE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66170 - DOSQUEBRADAS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3108904426
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3155335009
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionplataformas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 36 NRO. 14-31 BRR GUADALUPE
MUNICIPIO : 66170 - DOSQUEBRADAS
BARRIO : GUADUALUPE
TELÉFONO 1 : 3108904426
TELÉFONO 2 : 3155335009
CORREO ELECTRÓNICO : fundacionplataformas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacionplataformas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : O8413 - REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL
OTRAS ACTIVIDADES : R9006 - ACTIVIDADES TEATRALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE FEBRERO DE 2018 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3996 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MAYO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION PLATAFORMAS.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES INDUSTRIA Y COMERCIO

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION PLATAFORMAS TENDRÁ COMO OBJETO: A) CAPACITAR, FORMAR , ASESORAR Y SENSIBILIZAR TANTO A U POBUCIÓN OBJETO DE ESTA FUNDACIÓN COMO A U POBUCIÓN EN GENERAL O A QUIEN LO REQUIERA EN LOS SIGUIENTES TEMAS: ORIENTACIÓN AFECTIVO SEXUAL Y DE GÉNERO, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES SEXUALES, DISCAPACIDAD COGNITIVA Y FISICA, MANEJO DE POST CONFLICTO O DE REINSERCIÓN EN SOCIEDAD, MATONEO O BULLYING ESCOLAR, PREVENCIÓN DE CONSUMO Y EFECTOS DE LAS DROGAS PSICOACTIVAS, CIGARRILLO, ALCOHOL, MANEJO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES, DEPORTE, EMPRENDIMIENTO Y UNIDADES PRODUCTIVAS, DERECHOS HUMANOS, DETECCIÓN, ASESORÍA, CONSULTAS E INQUIETUDES EN TEMAS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES, DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS, TEMAS ASOCIADOS A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, ARTÍSTICO Y CULTURAL, ENTRE OTROS. B) REALIZAR ENCUENTROS LOCALES, DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y NACIONALES DIRIGIDOS A POBLACIÓN CON DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL Y DE GÉNERO Y POBLACIÓN VULNERABLE. C) DISEÑAR, PROMOCIONAR, REALIZAR Y EVALUAR PLANES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN NO FORMAL EN TEMAS DESCRITOS EN EL PARÁGRAFO A) DE ESTE ARTÍCULO Y EN LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN, POR MEDIO DE ASOCIACIONES Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBIDAMENTE LEGALIZADAS Y AVALADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION. D) SER CONECTOR ENTRE LA POBLACIÓN OBJETO DE DISCRIMINACIÓN, ESTIGMA, RECHAZO O VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS Y LOS ENTES TERRITORIALES O NACIONALES LLAMADOS A CONOCER, ASESORAR E INTERVENIR. E) REALIZAR EVENTOS, FOROS, FERIAS, TALLERES, ENTRE OTROS QUE SIRVAN PARA LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TODAS LAS ÁREAS OBJETO DE LA FUNDACIÓN. F) CONSTRUIR REDES DE SERVICIOS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN CON DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL Y DE GÉNERO, AL IGUAL QUE A LA POBLACIÓN QUE VIVE Y CONVIVE CON VIH, EN TORNO A LA SALUD, CAPACITACIÓN E INTERVENCIÓN LEGAL Y PSICOLÓGICA. G) ACTUAR COMO PARTÍCIPES O REPRESENTANTES ANTE LAS ORGANIZACIONES MUNICIPALES, GUBERNAMENTALES, NACIONALES E INCLUSO INTERNACIONALES PARA VELAR POR EL CUMPLIMIENTO Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ESTA FUNDACIÓN. H) SUSCRIBIR CONVENIOS, ACUERDOS, CONTRATOS Y DEMÁS CONVENCIONES POR CUANTIA NO SUPERIOR A 400 SMLMV CON EL VISTO BUENO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE GUARDEN RELACIÓN CON SU OBJETO. I) REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS, TEMÁTICAS O ACUERDOS PROGRAMÁTICOS QUE PERMITAN IMPULSAR CADA UNO DE LOS PROGRAMAS REFERIDOS AL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACTÓN PLATAFORMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES PODRÁ: A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL Y/O INTERNACIONAL. B) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR Y SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACION. D) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACION, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. E) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACION PLATAFORMAS. F) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $10,000,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3996 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GIRALDO HERNANDEZ JOSE FERNANDO	CC 15,931,443

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3996 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MONTOYA PEREZ LAURA FERNANDA	CC 1,040,327,893

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3996 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RAMIREZ OSORIO DANIEL FELIPE	CC 1,088,307,933

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3996 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GIRALDO HERNANDEZ JOSE FERNANDO	CC 15,931,443

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 11 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3996 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MONTOYA PEREZ LAURA FERNANDA	CC 1,040,327,893

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PLATAFORMAS. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUARÁ AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL CARGO. FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) EJERCER LA FUNCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACION. C) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACION, SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDEZ. D) ENTABLAR LAS ACCIONES LEGALES FRENTE A QUIENES

MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACION. ASÍ COMO CONTRA QUIENES AFECTEN O ATENTEN CONTRA LA BUENA IMAGEN DE LA FUNDACIÓN. E) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN. I) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. K) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. CUANDO ÉSTOS EXCEDAN DE 400 SMLMV NECESITA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. L) PONER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACION. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. N) VELAR POR QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. VICEPRESIDENTE. FUNCIONES.- EL VICEPRESIDENTE SERÁ EL ENCARGADO DE ASISTIR AL PRESIDENTE EN CUANTO LO REQUIERA Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE POR FUERZA MAYOR NO PUEDA ASISTIR. B) COORDINAR CON EL PRESIDENTE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS PROYECTOS QUE REALICE LA FUNDACIÓN. C) VIGILAR LAS FUNCIONES DE LOS COORDINADORES REGIONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $55,165,850
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CODIGO DE VERIFICACIÓN T1C3K36FUN

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

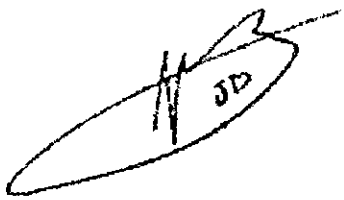
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siidosquebradas.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación T1C3K36FUN

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Fundación Plataformas

Dosquebradas, 15 de abril de 2021

Doctor
DIEGO RAMOS
Alcalde Municipal
Dosquebradas

Referencia: **Cofinanciación proyecto de ate diverso para población LGBTI**

Cordial saludo,

La población sexualmente diversa es rica en expresiones artísticas y culturales propia de sus grupos sociales, los cuales adolecen de espacios formativos reales y formales, que puedan elevar a otra categoría estas manifestaciones artísticas, más allá de los sitios de homosocialización.

Expresiones como el arte drag y el transformismo, se convierten cada vez en manifestaciones artísticas propias de poblaciones LGBTIQ+ que ganan paso y aceptación en toda la población civil, haciéndolos ver como artes y oficios que tienen de base una gran carga de sentido estético y artístico. Las expresiones artísticas de la población diversa, además de ser manifestaciones de diversidad, son (como en otros países) muestras de desarrollo, inclusión, igualdad y ayudan a reducir la brecha de la discriminación existente para la población LGBTIQ+.

Este fortalecimiento se convierte, además en creación de opciones y planes de vida, que a la larga pueden convertirse en posibilidades económicas y laborales para los jóvenes artistas drag y transformistas, quienes tienen pocas posibilidades económicas y de empleabilidad.

En este sentido, desde **Fundación Plataformas** le hemos apostado a propiciar espacios de formación artística para la población sexualmente diversa y con identidades de género no hegemónicas, que fortalezcan las expresiones drag y transformista como manifestaciones reivindicativas del arte popular a través de una **Escuela de Arte Diverso – arte drag y transformista - ,** de la cual ya tuvimos la oportunidad de tener la primera versión el año anterior con apoyo del Ministerio de

Fundación Plataformas

Cultura, donde logramos certificar 40 jóvenes de diferentes partes del país en habilidades de arte drag.

En esta oportunidad, tuvimos la fortuna de participar en la convocatoria de Concertación Cultural 2021 del Ministerio de Cultura con el proyecto de la **Escuela de Arte Diverso – arte drag y transformistas "Season 2"**, resultando favorecidos para desarrollar dicho proyecto en el municipio de Dosquebradas, con una modalidad presencial, atendiendo los protocolos de bioseguridad y una modalidad virtual para personas de otras zonas del país.

Compartimos cuadro de asignación del Ministerio de Cultura

Programa Nacional de Concertación

Resultados de la Búsqueda

Nro Radicación	Proyecto	Entidad Responsable	Valor Aprobado	Estado	Causal de Rechazo	Observaciones Rechazo	Requisitos	Observaciones Proyecto
C3059-2021	ESCUELA DE ARTE DIVERSO - ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA - SEASON 2	FUNDACIÓN PLATAFORMAS	$15.300.000,00	Asignado				

1

Página 1 de 1 Número Total de Registros 1

Este proyecto permitirá dinamizar la cultura y generar inclusión en temas artísticos a los jóvenes del municipio dosquebradense, es por esto, que requerimos solicitar que el Municipio se vincule al proyecto a través de un acuerdo de cofinanciación, esto debido a que el rubro asignado por el Ministerio representa menos del 50% del valor total de éste, el cual asciende a los 40 millones de pesos, por lo que aunando esfuerzos, nos permitirá lograr los objetivos de dicho proceso y tener una mejor cobertura y calidad en lo planteado. Esta cofinanciación se daría en los siguientes términos:

Valor de la cofinanciación: $10.000.000 (quince millones de pesos m/cte)

Duración del proyecto: 4 meses

Personas beneficiadas: 15 en modalidad presencial (por protocolos de bioseguridad) y 30 artistas en modalidad virtual.

Acciones a realizar: 5 módulos formativos presenciales
Acto final de graduación y presentación de montajes: **DRAG AL TEATRO**, evento cultural que servirá de marco de celebración del orgullo LGBTI.

Fundación Plataformas

Apoyo a artistas: subvenciones de transporte, alimentación y hotel de los artistas seleccionados de otras zonas para la muestra final.

Pago de profesionales docentes para los talleres presenciales.

ITEM O ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
Honorarios instructor módulo presencial historia del arte drag	1	$ 500.000	$ 500.000
Honorarios instructor módulo presencial expresión corporal e interpretación	1	$ 500.000	$ 500.000
Honorarios instructor módulo presencial técnicas de maquillaje transformista y social	1	$ 500.000	$ 500.000
Honorarios instructor módulo presencial técnicas de maquillaje drag queen	1	$ 500.000	$ 500.000
Honorarios instructor módulo presencial outfit y styling	1	$ 500.000	$ 500.000
compra de pelucas para lives, clases y evento final	4	$ 250.000	$ 1.000.000
maquillaje para evento final	15	$ 100.000	$ 1.500.000
escenografía para evento final	1	$ 800.000	$ 800.000
Refrigerios para asistentes a cada módulo	100	$ 5.000	$ 500.000
alquiler de teatro o salón de eventos para acto final Drag al teatro	1	$ 500.000	$ 500.000
alquiler de luces y sonido para acto final	1	$ 300.000	$ 300.000
honorarios presentadores acto final	2	$ 200.000	$ 400.000
dirección proyecto	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

Fundación Plataformas

honorarios diseñador	2	$ 500.000	$ 1.000.000
Honorarios dirección artística evento final	1	$ 500.000	$ 500.000
TOTAL			**$ 10.000.000**

Esperamos contar con su apoyo y vinculación como gran aliado y defensor de los derechos de las personas sexualmente diversas en el municipio y la región, además para poder seguir haciendo de Dosquebradas un territorio inclusivo.

Cordialmente,

JOSE FERNANDO GIRALDO HERNÁNDEZ

Representante Legal

Fundación Plataformas

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal de la organización **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**, identificada con NIT No. 901177830-5, **JOSE FERNANDO GIRALDO HERNANDEZ** con cédula de ciudadanía No. 15.931.443, se permite certificar que la mencionada sociedad no realiza ningún tipo de aporte porque no tiene personas vinculadas laboralmente, por tal razón no efectúa los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de este informe

Dado en Dosquebradas a 15 días del mes de abril de 2021

JOSÉ FERNANDO GIRALDO HERNÁNDEZ
c.c. 15.931.443
Representante Legal
Fundación Plataformas

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURIDICA)

Fundación Plataformas

Yo **JOSE FERNANDO GIRALDO HERNANDEZ** identificado (a) con C.C. 15931443 de Supia Caldas , de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que debido a que **EN FUNDACIÓN PLATAFORMAS** no se tienen personas vinculadas laboralmente, no efectúa el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en Dosquebradas a los quince (15) días del mes de abril de 2021.

JOSÉ FERNANDO GIRALDO HERNÁNDEZ
c.c. 15.931.443
Representante Legal
Fundación Plataformas

La cultura es de todos | Mincultura

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL

CERTIFICA QUE:

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación Cultural, apoyo a la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**, identificada número de **NIT. 901.177.830-5**, en la Convocatoria Comparte lo que Somos – El arte, la cultura y el patrimonio, un "abrazo" de esperanza nacional, para la realización del proyecto que se relaciona a continuación:

No. RADICADO	PROYECTO	VALOR APOYADO
CS212-2020	ESCUELA DE ARTE DIVERSO_x000D_ (ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA)	$11.465.850

De acuerdo con el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, el proyecto fue ejecutado en un 100% y cumpliendo así con lo presentado a la convocatoria en mención.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes abril de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

NIDIA PIEDAD NEIRA SOSA
Coordinadora
GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN,
A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL
Anexos: un folio (1 folio).
Proyecto: Indira Ruiz R.

ANEXO DE AJUSTE AL PROYECTO "ESCUELA DE ARTE DIVERSO - ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA - SEASON 2" DE ACUERDO CON EL VALOR ASIGNADO POR EL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL	Registro:	C3059-2021
Entidad proponente:	FUNDACIÓN PLATAFORMAS	
Línea del proyecto:	L4 - Programas presenciales, semipresenciales y/o virtuales de formación artística, cultural y de la economía naranja, con una duración mínima de cuatro (4) meses.	
Recursos aprobados y/o asignados por el Ministerio de Cultura:	$	15.300.000

3.6 Metas (productos)

Meta 1:	Formar 45 personas de la población LGBTI en arte drag y transformista (15 de manera presencial, 30 en modalidad virtual)
Meta 2:	Realizar 5 módulos formativos, con una duración de 4 horas cada uno en la modalidad presencial con los temas: 1) Historia y evolución del arte drag, Show y Lipsyng . 2) Expresión corporal e interpretación. 3) Técnicas de maquillaje transformista y social. 4) Técnicas de maquillaje drag queen. 5) Outfit y Styling
Meta 3:	Realizar 5 módulos formativos, con una duración de 4 horas cada uno en la modalidad virtual con los temas: 1) Historia y evolución del arte drag, Show y Lipsyng . 2) Expresión corporal e interpretación. 3) Técnicas de maquillaje transformista y social. 4)Técnicas de maquillaje drag queen. 5) outfit y Styling
Meta 4:	Realizar una muestra virtual a manera de galería o exposición tipo live de los trabajos finales y productos artísticos presentados por los estudiantes en la modalidad virtual.
Meta 5:	Realizar una muestra denominada EL ARTE DRAG AL TEATRO con la presentación de los estudiantes de la modalidad presencial y sus respectivas propuestas performáticas
Meta 6:	

Nota: recuerde que el aplicativo solo permitía el registro de hasta seis (6) metas.

3.7 Cronograma

Fecha de inicio del proyecto			Fecha de finalización del proyecto:		
Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:
18	MARZO	2021	10	JULIO	2021

Actividades: medio a través del cual se concreta el logro de los resultados. Por esto, deben registrarse actividades para cada una de las metas formuladas en el ítem anterior (3.6).	Fechas de realización			
	Fecha de inicio		Fecha de finalización	
	Día	Mes	Día	Mes
Actividades Meta 1:				
Realización video promocional	18	MARZO	20	MARZO
Diseño de logo y pieza oficial publicitaria	23	MARZO	25	MARZO
publicación y convocatoria en redes sociales	25	MARZO	3	ABRIL
inscripciones	25	MARZO	31	MARZO
Actividades Meta 2:				
Módulo presencial Historia y evolución del arte drag / show y lipsyng	10	ABRIL	10	ABRIL
Módulo presencial Expresión corporal e interpretación	24	ABRIL	24	ABRIL
Módulo presencial técnicas de maquillaje transformista y social	8	MAYO	8	MAYO
Módulo presencial técnicas de maquillaje drag queen	22	MAYO	22	MAYO
Módulo presencial Outfits y Styling	5	JUNIO	5	JUNIO

Actividades Meta 3:				
Módulo virtual Historia y evolución del arte drag / show y lipsyng	8	ABRIL	8	ABRIL
Módulo virtual Expresión corporal e interpretación	22	ABRIL	22	ABRIL
Módulo virtual técnicas de maquillaje transformista y social	6	MAYO	6	MAYO
Módulo virtual técnicas de maquillaje drag queen	20	MAYO	20	MAYO
Módulo virtual Outfits y Styling	3	JUNIO	3	JUNIO
Actividades Meta 4:				
Live grupo 1 presentación final modalidad virtual	18	JUNIO	18	JUNIO
Live grupo 2 presentación final modalidad virtual	25	JUNIO	25	JUNIO
Actividades Meta 5:				
Ensayos y montaje evento DRAG AL TEATRO	19	JUNIO	3	JULIO
Evento final DRAG AL TEATRO	10	JULIO	10	JULIO
Actividades Meta 6:				
Las siguientes actividades son obligatorias para la ejecución del proyecto y son transversales a todas las metas:				
Socialización y divulgación de las actividades a través de los medios de comunicación (radio, televisión) y/o virtuales.	18	MARZO	10	JULIO
Seguimiento para establecer la evolución del proyecto, detectar desviaciones y necesidades y establecer medidas de mejora necesarias a lo largo de su ejecución y tomar decisiones oportunas en cada momento.	30	ABRIL	31	MAYO
Evaluación, hacer referencia a analizar de manera periódica cómo va la ejecución, los riesgos que se presentan durante la ejecución, los riesgos que se presentan durante la ejecución, realizar monitoreo confirme a lo diseñado, y control interno durante la ejecución.	18	MARZO	10	JULIO
Si el proyecto se inscribió en la línea 2. (Actividades artísticas y culturales de duración limitada) y está relacionado con un festival, carnaval, feria o fiesta tradicional, o en la línea 6: (Circulación artística a escala nacional) o en la línea 7 (Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos); registre a continuación la fecha puntual en que se llevará a cabo (información obligatoria):				

Fecha puntual del festival, carnaval, feria, fiesta tradicional o gira nacional					
Inicio			Finalización		
Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:

3.8 Presupuesto

PRESUPUESTO GENERAL – Convocatoria 2021

PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		INGRESOS (Fuentes de Financiación)
Rubro	(1) Vr. Total ($)	(2) Recursos aprobados y/o asignados por el Ministerio de Cultura ($)
Equipo de trabajo:		
Honorarios Artistas Nacionales	$ -	
Honorarios Artistas Internacionales	$ -	
Honorarios talleristas o docentes	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores u otros	$ 5.200.000	$ 5.200.000
Honorarios Diseñadores, desarrolladores, programadores u otros	$ 1.200.000	$ 1.200.000
Honorarios Investigadores	$ -	
Honorarios Personal técnico	$ -	
Honorarios Personal logístico	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Premios, reconocimientos, becas	$ -	
Otros Especificar:	$ -	
Otros Especificar:	$ -	
Sub Total	$ 12.400.000	$ 12.400.000
Alquileres:		
Sonido, iluminación, equipos especializados	$ 500.000	$ 500.000
Tarimas, Sillas	$ -	
Escenarios, salones, otros espacios	$ 500.000	$ 500.000
Vallas y Cerramientos	$ -	
Baños Públicos	$ -	
Plantas Eléctricas	$ -	
Pisos, Carpas	$ -	
Otros Especificar:	$ -	
Sub Total	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Producción:		
Acometidas, conexiones eléctricas o digitales	$ -	
Pisos	$ -	
Montajes de exposiciones, eventos de economía naranja u otros.	$ -	
Diseño y realización de escenografía	$ 400.000	$ 400.000
Diseño y realización de utilería	$ -	
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados	$ 500.000	$ 500.000
Diseño y realización de vestuario, calzado y tocados	$ -	
Otros Especificar:	$ -	
Otros Especificar:	$ -	
Sub Total	$ 900.000	$ 900.000

Rubro	(1) Vr. Total ($)	(2) Recursos aprobados y/o asignados por el Ministerio de Cultura ($)
Transportes:		
Tiquetes aéreos	$ -	
Transporte terrestre	$ -	
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)	$ -	
Carga y Escenografía	$ -	
Otros especificar:	$ -	
Otros especificar:	$ -	
Sub Total	$ -	$ -
Alojamiento y Alimentación y Gastos de Viaje:		
Hoteles y Alojamientos	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Alimentación	$ -	
Viáticos	$ -	
Hidratación, refrigerios	$ -	
Sub Total	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Difusión y Publicidad:		
Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros.	$ -	
Pauta en medios	$ -	
Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido	$ -	
Otros especificar:	$ -	
Sub Total	$ -	$ -
Permisos – Derechos de autor	$ -	
A. SUB TOTAL EGRESOS Columna (1)	$ 15.300.000	
SUB TOTAL INGRESOS		$ 15.300.000
B. TOTAL INGRESOS - Sumatoria columna (2)	$	15.300.000
TOTAL APROBADO Y/O ASIGNADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA - Sumatoria de la columna (2)	$	15.300.000
INFORMACION PRESUPUESTAL COMPLEMENTARIA ADICIONAL RELACIONADA CON EL PROYECTO PRESENTADO (SOLO EN DINERO)		
C. SUBTOTAL OTROS EGRESOS DIFERENTES A LOS SEÑALADOS EN EL PRESUPUESTO ANTERIOR		
D. SUBTOTAL OTROS INGRESOS DIFERENTES A LOS SEÑALADOS EN EL PRESUPUESTO ANTERIOR	$ -	
E. GRAN TOTAL DE EGRESOS: Sumatoria A + C	$	15.300.000
F. GRAN TOTAL DE INGRESOS: Sumatoria B + D	$	15.300.000

Nota importante: recuerde que de acuerdo con el Manual de la convocatoria 2021, en ningún caso el Ministerio de Cultura aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al Ministerio de Cultura.

El representante legal de la ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento que el proyecto cuenta con la cofinanciación SÓLO EN DINERO, de acuerdo con la información registrada en este Anexo, información que será verificada por el SUPERVISOR, en los informes de ejecución del proyecto incluyendo las cifras relacionadas.

Nombre del representante legal de la entidad que presenta el proyecto: JOSÉ FERNANDO GIRALDO HERNÁNDEZ	Firma del representante legal: C. C. No. 15931443

Vo.Bo.

PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL



Formulario Registro - Apoyo a proyecto artístico y cultural, Programa Nacional de Concertación Cultural, Convocatoria 2021

viernes, 09 de octubre de 2020 17:27:21

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE - PARTE A

NÚMERO DE REGISTRO	C3059-2021
Razón social (nombre de la organización o entidad que presenta el proyecto según como aparece registrada en el RUT):	FUNDACIÓN PLATAFORMAS
NIT (número de identificación tributaria, aparece en el RUT):	9011778305
Tipo de Entidad Proponente	Organizaciones del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro
Nombre del Representante Legal (tal como aparece en el documento de identidad)	JOSÉ FERNANDO GIRALDO HERNANDEZ
Número Documento identidad	15931443
Expedido en:	Departamento:CALDAS Municipio: MANIZALES
Dirección de la entidad u organización proponente	cra. 24 a No. 55 b 38
Barrio o comuna	BELÉN
Departamento	CALDAS
Municipio	MANIZALES
Teléfonos	3108904426
Celular del representante Legal:	3108904426
Correo electrónico de la organización proponente ó del representante legal. Este es el principal medio para la remisión de documentos, razón por la cual es de carácter obligatorio y de consulta permanente:	fundacionplataformas@gmail.com

PERSONA ENCARGADA DEL PROYECTO	
Nombre de la persona encargada del proyecto.	JOSE FERNANDO GIRALDO HERNANDEZ
Tipo de vinculación a la entidad proponente.	PLANTA
Correo electrónico de la persona encargada:	joxegiraldo@gmail.com
Números telefónicos de la persona encargada	3108904426
2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO	
Entidad Bancaria	Banco BBVA
Departamento	CALDAS
Municipio	MANIZALES
Tipo de cuenta:	Cuenta de ahorro
Número cuenta	452239221
3. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS	
Régimen Tributario	Régimen Ordinario
Responsable del IVA	Si
ICA: Tarifa correspondiente a la actividad económica	9,66

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO - PARTE B

Identificación del Proyecto:	L4 - Programas presenciales, semipresenciales y/o virtuales de formación artística, cultural y de la economía naranja, con una duración mínima de cuatro (4) meses:

Área Temática	Saberes y oficios tradicionales o contemporáneos
Otra área temática 1	
Otra área temática 2	
Otra área temática 3	
Nombre del Proyecto.	ESCUELA DE ARTE DIVERSO - ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA - SEASON 2
Departamento donde se llevará a cabo el Proyecto	CALDAS
Municipio donde se llevará a cabo el Proyecto	MANIZALES
Otros Municipios donde se llevará a cabo el Proyecto	QUINDIO, RISARALDA, VALLE, ANTIOQUIA, CUNDINAMARCA
Nombre del (os) Corregimiento(s) o Vereda(s), si aplica:	
2. TRAYECTORIA DEL PROYECTO	
Tipo trayectoria:	Proyectos que están en ejecución
2.1. Indique los años o meses de experiencia de la organización proponente en la ejecución de proyectos culturales y artísticos:	7 años en la producción , realización de eventos culturales y artísticos y de formación
2.2. Enuncie los proyectos culturales y artísticos ejecutados por la organización proponente en el último año:	Agosto a octubre 2020 - Escuela de arte diverso - arte drag y transformista junio 2020 - Plataformas Queens Race . Evento de arte drag y transformista tipo concurso, realizado por redes sociales, el cual ha tenido un alcance de más de 160 mil personas y se encuentra en su fase final. junio 2020 - Celebra tu orgullo. Evento tipo live por redes sociales, con invitados que compartieron sus historias de vida y enlace de artistas de la población LGBTI desde Caldas, Risaralda y Quindio. mayo 2020 - conversatorio virtual "Historias que trans - forman" con mujeres transgénero y artista invitada nacional Endry Cardeño. noviembre 2019 - Festival del Condón. VI versión. En el municipio de Dosquebradas - Risaralda, acompañado de una muestra cultural y artística de personas de la población LGBTI Octubre 2019 - Prayland. Festival de muestras artísticas y culturales de y para la población sexualmente diversa. Realizado con la Alcaldía de Manizales. Octubre 2019 - Carnaval de los derechos humanos. Muestras institucionales y culturales a manera de oferta para la población diversa. Realizado con la oficina de la Juventud de Manizales.

2.3. Describa los resultados cuantitativos y cualitativos de los proyectos enunciados en el numeral anterior, es decir: 2.2:	escuela de arte diverso - 86 personas inscritas de 31 municipios de 13 departamentos. 7 módulos de formación en diferentes ramas del arte. Alcance de más de 16 mil personas en medios de comunicación. Relevancia y difusión en medios de comunicación nacionales. Plataformas Queens Race. 30 participantes inscritos de diferentes departamentos. Caldas, Risaralda, Quindío, Cundinamarca y Putumayo. 3 Máster Class de formación en arte drag, make up y diseño. 5 lives con un alcance de más de 160 mil personas. interacción de los públicos en las redes sociales. Live Celebra tu orgullo. En lace de 4 departamentos en la transmisión. Inclusión de artistas LGBTI de distintas ciudades. Alcance de 12.230 personas. Conversatorio Historias que transforman. Se logró sensibilizar frente al arte y la inclusión de mujeres trans en espacios culturales. Alcance de 13.750 personas Festival del Condón. Sexta versión. Acciones de promoción, sensibilización y prevención frente al vih. enmarcado en un acto cultural con la presencia de más de 1000 personas. Actos artísticos drag y transformistas de 10 artistas y grupos de la región. Prayland. Convocatoria a más de 500 personas alrededor de actos artísticos de población diversa. Concurso de shows. Carnaval de los derechos humanos. sensibilizar al rededor del tema utilizando como excusa el arte y los actos culturales para acercar la gente.

2.4.1. Indique años o meses de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores del proyecto:	3 meses . Primera edición. Resultados cuantitativos 86 inscritos de 32 municipios de 13 departamentos. 7 módulos formativos en diferentes ramas del arte 50 personas certificadas en habilidades de arte drag y transformista Consolidación y creación de 35 personajes drag y transformistas. 30 propuestas performáticas Resultados cualitativos La escuela de arte diverso, arte drag y transformista logró en su primera versión, resignificar este arte propio de la población lgbti más allá de ser un show de discotecas. Se elevó la concepción de éste desde el estudio histórico del drag, brindando capacidad argumentativa y concepto a los personajes desarrollados para las propuestas performáticas. Brindó herramientas de forma profesional para las personas que desean incursionar en este arte y para quienes ya lo ejercen, sin guía especializada. Se convirtió en una verdadera escuela inclusiva ya que hicieron parte de ella, chicas transgénero, chicos gay, mujeres heterosexuales, apasionados por este arte. Más allá de los conceptos artísticos, la escuela de arte diverso logró realizar de manera profunda un proceso de autoaceptación en cada uno de sus integrantes, reconociendo el talento y reconociéndose como artista diverso, esto llevó a exorcizar situaciones personales, familiares y sociales, vividas por los integrantes en diferentes contextos, lo que para muchos dio sentido a sus planes de vida. Fue un espacio de empoderamiento personal, social, político y artístico.
2.4.2. Describa las alianzas y gestión adelantadas con otras organizaciones o entidades, indicando sus nombres, para generar sostenibilidad (no sólo en términos económicos) del proyecto en versiones anteriores:	JL AGENCIA. Agencia formadora en actuación , modelaje, teatro y pasarela para reinas. Se unió al proyecto aportando un facilitador que se acomodara al presupuesto del proyecto para orientar un módulo formativo en manejo escénico e interpretación. EQ PRODUCCIONES. empresa dedicada a la producción audiovisual que se vinculó para la realización de las transmisiones en vivo de la galería virtual de trabajos performáticos finales. ALCALDÍA DE MANIZALES. Incentivó con la contratación de artistas formados para eventos propios. ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS. Incentivó con la contratación de artistas formados para eventos propios.

2.4.3. Describa el ajuste o novedad que se implementará para la ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual en/desde diferentes escenarios utilizando, entre otros, medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, medios digitales y tecnológicos que garanticen el disfrute, y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, territoriales y los protocolos de protección y bioseguridad en momentos de crisis por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia:	Dada la acogida del proyecto, se plantea realizarse en dos formas: 1. Presencial con sesiones semanales concentradas en Manizales para los participantes del eje cafetero. 2. Virtual con sesiones semanales vía plataforma digital para participantes del resto del país. 3. Incrementar 3 módulos formativos y temáticos en los siguientes temas: fotografía, pasarela y Lipsyng 4. Tener como cierre de proyecto una muestra artística en un evento denominado ARTE DRAG AL TEATRO, realizado en un teatro de la ciudad, con la gestión de alianzas.
3. COMPONENTES DEL PROYECTO - CONVOCATORIA 2021	
3.1. Justificación del proyecto: Describa el problema que se va a solucionar, el alcance de realizar el proyecto, cuál es la pertinencia del proyecto y su valoración social, por qué es necesario para la comunidad: Máximo 10 líneas:	La población sexualmente diversa es rica en expresiones artísticas y culturales propia de sus grupos sociales, los cuales adolecen de espacios formativos reales y formales, que puedan darle otra categoría a estas manifestaciones artísticas, más allá de los sitios de homosocialización. Expresiones como el arte drag y el transformismo, se convierten cada vez en manifestaciones artísticas propias de poblaciones LGBTIQ que ganan paso y aceptación en toda la población civil, haciéndolos ver como artes y oficios que tienen de base una gran carga de sentido estético y artístico. Las expresiones artísticas de la población diversa, además de ser manifestaciones de diversidad, son (como en otros países) muestras de desarrollo, inclusión, igualdad y ayudan a reducir la brecha de la discriminación existente para la población LGBTIQ. Se convierte, además en el fortalecimiento de opciones y planes de vida, que a la larga pueden convertirse en posibilidades económicas y laborales para los jóvenes artistas drag y transformistas, quienes tienen pocas posibilidades económicas y de empleabilidad.

3.2. Descripción del proyecto: Señale en qué consiste el proyecto, sus diferentes etapas o fases, cómo va a ser organizado y qué actividades de seguimiento y evaluación se adelantarán de acuerdo con el objetivo y metas propuestos y con lo lo registrado en el ítem anterior:	El proyecto pretende realizar la SEASON 2 de la ESCUELA DE ARTE DIVERSO donde se imparta formación artística de calidad enfocada a fortalecer las manifestaciones de arte drag y arte transformista, en dos modalidades: presencial y virtual, dirigido a sectores de la población LGBTIQ, a manera de módulos formativos. L@s participantes deberán asistir a cada módulo y presentar un producto de cada uno de ellos, según la temática. Los módulos de formación propuestos son: 1) Historia y evolución del arte drag y transformista, 2) Manejo y Expresión corporal, 3) Fotografía y pasarela, 4) Make up Transformista y social, 5) Make up Drag y de fantasía, 6) Diseño y creación de vestuario, 7) Danza y baile, 8) Show y lipsync, 9) Manejo escenográfico e interpretación, 10) habilidades de comunicación Digital. Una vez finalizados los módulos, l@s participantes deberán hacer una entrega de una muestra performática, tipo show, donde expongan sus conocimientos adquiridos. Estos productos serán expuestos en dos espacios: los de la modalidad presencial en un evento denominado EL ARTE DRAG AL TEATRO y los de la modalidad virtual en una galería virtual en plataformas digitales. L@s participantes serán certificados en habilidades de arte diverso drag y transformista y se reconocerán de manera especial las 3 mejores puestas en escena con el concepto de los instructores, en cada una de las modalidades.
3.3. Objetivo general (el qué): Describa qué se quiere lograr directamente con el proyecto, es decir, cuál es el propósito que el proyecto pretende alcanzar (debe estar relacionado directamente con la justificación), señale uno (1) solo: Máximo cinco (5) líneas:	Propiciar espacios de formación artística para la población sexualmente diversa y con identidades de género no hegemónicas, que fortalezcan las expresiones drag y transformista como manifestaciones reivindicativas del arte popular a través de una Escuela de Arte Diverso.
3.4. Población beneficiada - Convocatoria 2021	
a. Personas asistentes a un espacio físico y/o a través de medios digitales(audiencia virtual o remota)	80
b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores o talleristas participantes	10
c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión	5
TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA:	**95**
3.4.1. Características de la población a la que se pretende beneficiar (edad, sexo, nivel de educación, nivel socioeconómico, urbana y/o rural, condiciones sociales o culturales específicas que ameriten hacerse evidentes) con el proyecto: Máximo 10 líneas:	Hombres y mujeres pertenecientes a la población LGBTIQ, entre los 18 y 45 años de edad, nivel de educación básico y secundaria, procedentes de zonas urbanas y rurales. Estas pueden identificarse como gay, lesbianas, bisexuales, transgénero, queer, intersexuales, o de género fluído.

3.5. Organización para el proyecto: Describa el esquema de organización para la ejecución del proyecto (equipo misional, técnico y administrativo, roles y responsabilidades)	DIRECTOR GENERAL Se encargará de la coordinación general del proyecto y de la escuela. Cumplimiento con las exigencias del Ministerio, elaboración de informes. elaboración de contratos de personal formador y talleristas y demás personal del proyecto. garantizará el cumplimiento de las actividades propuestas y el cronograma. Manejo y control del presupuesto del proyecto. APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO Se encargará de brindar soportes de las plataformas tecnológicas, creación de capacitaciones virtuales, formularios de asistencia, envío y recolección de información, gestión de espacios físicos, apoyo a los estudiantes en entregas y comunicaciones. APOYO COMUNICACIONAL Se encargará de crear la línea conceptual para las diferentes piezas de comunicación , para la difusión, convocatoria, ejecución y cierre del proyecto. Entablará contacto y gestión de artículos y notas con la prensa y medios de comunicación. DISEÑADOR GRÁFICO Se encargará del diseño de la imagen oficial de la escuela y de las piezas publicitarias y promocionales respectivas para las diferentes redes sociales y canales de información. CAMÁROGRAFO - EDITOR se encargará de realizar video promocional para apertura de convocatoria en diferentes formatos para redes sociales y medios de información; así mismo realizará video tipo experiencial para la muestra final. INSTRUCTORES Se encargarán de impartir los módulos formativos tanto en la modalidad presencial como virtual, bajo metodologías participativas y experienciales.
3.6. METAS (PRODUCTOS):	
Meta 1	Formar a 70 personas de la población LGBTI en arte drag y transformista
Meta 2	Realizar 10 módulos formativos con una duración de 4 horas cada uno en la modalidad presencial con los temas: 1) Historia y evolución del arte drag y transformista, 2) Manejo y Expresión corporal, 3) Fotografía y pasarela, 4) Make up Transformista y social, 5) Make up Drag y de fantasía, 6) Diseño y creación de vestuario, 7) Danza y baile, 8) Show y lipsync, 9) Manejo escenográfico e interpretación, 10) habilidades de comunicación Digital.
Meta 3	Realizar 10 módulos formativos con una duración de 4 horas cada uno en la modalidad virtual con los temas: 1) Historia y evolución del arte drag y transformista, 2) Manejo y Expresión corporal, 3) Fotografía y pasarela, 4) Make up Transformista y social, 5) Make up Drag y de fantasía, 6) Diseño y creación de vestuario, 7) Danza y baile, 8) Show y lipsync, 9) Manejo escenográfico e interpretación, 10) habilidades de comunicación Digital.

Meta 4	Realizar una muestra virtual a manera de galería o exposición tipo live de los trabajos finales presentados en la modalidad virtual.
Meta 5	Realizar una muestra denominada EL ARTE DRAG AL TEATRO, con la participación de los estudiantes presenciales y sus respectivas propuestas performáticas.
Meta 6	

3.7. CRONOGRAMA

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO (DD/MM/AAAA)	18/01/2021
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO (DD/MM/AAAA)	18/06/2021

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Meta 1	Realización video promocional	18/01/2021	25/01/2021
Meta 1	Diseño de imagen de la Escuela y banner de convocatoria	18/01/2021	25/01/2021
Meta 1	Publicación de convocatoria en redes sociales	25/01/2021	5/02/2021
Meta 1	Inscripciones y admisiones	25/01/2021	5/02/2021
Meta 2	Módulo presencial Historia y evolución del arte drag y transformista	13/02/2021	13/02/2021
Meta 2	Módulo presencial Manejo y Expresión corporal,	20/02/2021	20/02/2021
Meta 2	Módulo presencial Make up Transformista y social	27/02/2021	27/02/2021
Meta 2	Módulo presencial Fotografía y pasarela	6/03/2021	6/03/2021
Meta 2	módulo presencial make up drag y de fantasía	13/03/2021	13/03/2021
Meta 2	Módulo presencial danza y baile	20/03/2021	20/03/2021
Meta 2	Módulo presencial manejo escénico e interpretación	27/03/2021	27/03/2021
Meta 2	Módulo presencial diseño y creación de vestuario	3/04/2021	3/04/2021
Meta 2	Módulo presencial show y lipsync	10/04/2021	10/04/2021
Meta 2	Módulo presencial comunicación digital	17/04/2021	17/04/2021
Meta 3	Módulo virtual historia y evolución del arte drag	11/02/2021	11/02/2021
Meta 3	Módulo virtual Expresiónn corporal	18/02/2021	18/02/2021
Meta 3	Módulo virtual make up transformista y social	25/02/2021	25/02/2021
Meta 3	Módulo virtual fotografía y pasarela	4/03/2021	4/03/2021
Meta 3	Módulo virtual make up drag y de fantasía	11/03/2021	11/03/2021
Meta 3	Módulo virtual danza y baile	18/03/2021	18/03/2021
Meta 3	Módulo virtual manejo escénico e interpretación	25/03/2021	25/03/2021
Meta 3	Módulo virtual diseño y creación de vestuario	1/04/2021	1/04/2021

Meta 3	Módulo virtual show y lipsync	8/04/2021	8/04/2021
Meta 3	Módulo virtual comunicación digital	15/04/2021	15/04/2021
Meta 4	Presentación grupo 1 galería virtual	6/05/2021	6/05/2021
Meta 4	Presentación grupo 2 galería virtual	13/05/2021	13/05/2021
Meta 4	Presentación grupo 3 galería virtual	20/05/2021	20/05/2021
Meta 4	Presentación grupo 4 galería virtual	27/05/2021	27/05/2021
Meta 5	Montaje y ensayos evento final	1/05/2021	31/05/2021
Meta 5	Evento final el arte drag al teatro	18/06/2021	18/06/2021
Actividades obligatorias	Socialización y divulgación de las actividades a través de medios de comunicación (radio, televisión) y/o virtuales.	18/01/2021	18/06/2021
Actividades obligatorias	Seguimiento para establecer la evolución del proyecto, detectar desviaciones y necesidades y establecer medidas de mejora necesarias a lo largo de su ejecución y tomar decisiones oportunas en cada momento.	6/02/2021	10/06/2021
Actividades obligatorias	Evaluación, hace referencia a analizar de manera periódica cómo va la ejecución, los riesgos que se presentan durante la ejecución, realizar un monitoreo conforme a lo diseñado, y control continuo durante la ejecución.	1/02/2021	10/06/2021

3.9. PRESUPUESTO GENERAL – Convocatoria 2021

PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		INGRESOS (Fuentes de Financiación)
RUBRO	**(1) Vr. Total ($)**	**(2) Recursos solicitados al Ministerio de Cultura ($)**
Honorarios Artistas Nacionales		
Honorarios Artistas Internacionales		
Honorarios talleristas o docentes	10.000.000	10.000.000
Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores u otros	11.500.000	11.500.000
Honorarios Diseñadores, Desarrolladores, Programadores u otros	2.400.000	2.400.000
Honorarios Investigadores		
Honorarios Personal Técnico	4.000.000	4.000.000
Honorario Personal Logístico		
Premios, reconocimientos, becas		
Otros Especificar		
Otros Grupo 1		
Sub Total	27.900.000	27.900.000
Sonido, iluminación, equipos especializados	1.000.000	1.000.000
Tarimas y Sillas		
Escenarios,salones, otros espacios	3.000.000	3.000.000
Vallas y Cerramientos		
Baños Públicos		
Plantas Eléctricas		
Pisos, Carpas		
Otros Especificar		
Otros Grupo 2		
Sub Total	4.000.000	4.000.000
Acometidas, conexiones eléctricas o digitales		
Pisos		
Montajes de exposiciones, eventos de economía naranja u otros		
Diseño y realización de escenografia	800.000	800.000
Diseño y realización de utileria		
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados	800.000	800.000

Diseño y realización de vestuario, calzado, y tocados		
Otros Especificar		
Otros Grupo 3		
Sub Total	1.600.000	1.600.000
Tiquetes aéreos	2.000.000	2.000.000
Transporte terrestre		
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)	500.000	500.000
Carga y Escenografia		
Otros especificar		
Otros Grupo 4		
Sub Total	2.500.000	2.500.000
Hoteles y Alojamientos	1.000.000	1.000.000
Alimentación		
Viáticos		
Hidratación, Refrigerios		
Sub Total	1.000.000	1.000.000
Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros	1.000.000	1.000.000
Pauta en medios	200.000	200.000
Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido		
Otros especificar		
Otros Grupo 5		
Sub Total	1.200.000	1.200.000
Permisos – Derechos de autor	1.800.000	1.800.000
TOTAL EGRESOS	40.000.000	
SUBTOTAL INGRESOS		40.000.000
C. SUBTOTAL OTROS EGRESOS	4.500.000	

C. SUBTOTAL OTROS INGRESOS		

A. TOTAL EGRESOS (Columna (1))	40.000.000
SUBTOTAL INGRESOS	40.000.000
B.TOTAL INGRESOS - Sumatoria columnas (2) y (3)	40.000.000
TOTAL SOLICITADO AL MINISTERIO DE CULTURA (Sumatoria de la columna 2)	40.000.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL COMPLEMENTARIA ADICIONAL RELACIONADA CON EL PROYECTO PRESENTADO

C. SUBTOTAL OTROS EGRESOS DIFERENTES A LOS SEÑALADOS EN EL PRESUPUESTO ANTERIOR	4.500.000	**D. SUBTOTAL OTROS INGRESOS DIFERENTES A LOS SEÑALADOS EN EL PRESUPUESTO ANTERIOR**	
E. GRAN TOTAL EGRESOS: Sumatoria de A + C	44.500.000	**F. GRAN TOTAL INGRESOS: Sumatoria de B + D**	40.000.000

Aplica Incentivo:	No

4. IMPACTO

A. Describa el proyecto formativo (en qué consiste, cómo va a ser organizado). Alcances de orden formativo, de cubrimiento poblacional, en relación con la atención de situaciones detectadas, problemas, objetivos, duración del proceso formativo:	Este proyecto busca darle continuidad a la ESCUELA DE ARTE DIVERSO (Arte Drag y Transformismo) dirigido a población LGBTI, donde se impartirán temáticas artísticas que fortalezcan este arte contemporáneo que se ha convertido en una expresión auténtica y propia de la población sexualmente diversa y que no cuentan con estos espacios formativos. La formación durará 4 meses donde los participantes deberán cursar 10 módulos en diferentes áreas artísticas y presentar al final una construcción de un acto performático tipo show donde involucren todos los elementos aprendidos en la formación.
B.1 Contenidos básicos de formación que serán desarrollados: describa los temas que se abordarán, los conocimientos (teóricos o prácticos), las destrezas o habilidades básicas que serán adquiridos por los participantes y los productos o resultados esperados, en cada una de las disciplinas o áreas propuestas:	Los temas de los módulos serán: 1. Historia y evolución del arte drag y el transformismo. Los participantes conocerán de manera conceptual e histórica las bases, inicios y evolución de este arte moderno. identificarán los tipos y estilos de drag y de transformismo y podrán apropiar su propio estilo para el desarrollo performático. 2. Expresión corporal. Los participantes obtendrán habilidades en el conocimiento y el manejo del cuerpo, la extensión, flexibilidad y armonía en los movimientos como herramienta de expresión a partir de las emociones. 3. Make up Transformista. Los participantes accederán a técnicas de maquillaje social, trabajo de piel, contouring, delineado y trazo de cejas y labios, porcelanización de piel, backing, blush, highlight. 4. Fotografía y modelaje: los participantes conocerán sobre escenografía, poses e iluminación para fotografía y adquirirán destreza en High hells (manejo de tacones) para baile y pasarela. 5. Make up Drag. Los participantes accederán a técnicas de maquillaje de fantasía. Decoración, glitter, trazos exagerados, utilización de pigmentos y otros materiales decorativos. 6. Baile y Danza: a través de la música, los participantes adquirirán mejor ritmo para danzar diferentes géneros musicales modernos, de acuerdo con su corporalidad y teatralidad. 7. Show y lipsync. Los participantes ganarán habilidades en diferentes técnicas de vocalización de letras, canciones y diálogos para la puesta en escena, así mismo la exploración de show artístico y musical. 8. Diseño y creación de vestuario. Los participantes entenderán el proceso creativo en el diseño de vestuario, tendencias de moda, utilización de recursos en el proceso creativo. 9. Manejo escenográfico y performance. Los participantes se familiarizarán con el montaje escénico, la interacción con los recursos escenográficos y el montaje del performance. 10. Habilidades de comunicación. Los participantes ganarán habilidades en el uso de las tecnologías y plataformas digitales, creación de perfiles artísticos en redes sociales.
B.2 Describa la propuesta metodológica de formación (duración, seguimiento a los estudiantes, modalidad – taller, clase magistral convencional, individual, grupal, teórica, práctica-, otra) de acuerdo a las áreas y procesos propuestos:	La formación de la Escuela de Arte Diverso será impartida en 10 módulos , bajo dos modalidades: presencia y virtual, Máster Class de 4 horas de formación, para un total de 40 horas formativas en cada modalidad. Los módulos tendrán un abordaje teórico - práctico en cada uno de las líneas de conocimiento y arte referente al arte drag y transformista. Los participantes tendrán acceso a conceptos y técnicas básicas que podrán aplicar de manera inmediata en su quehacer artístico. Los asistentes deberán entregar un producto desarrollado bajo los conceptos de cada clase. Finalmente los estudiantes deberán realizar unan propuesta escénica tipo show o performance para ser presentado en plataformas digitales, para la modalidad virtual y en el evento EL ARTE DRGA AL TEATRO, para la modalidad presencial. Los asistentes serán certificados en habilidades de arte diverso drag y transformismo

B.3. Describa los mecanismos de evaluación del proceso formativo que permitan establecer su alcance en correspondencia con los propósitos de la formación:	Cada módulo será evaluado a través de un formato en línea que brindará la información necesaria a tiempo para corregir posibles fallas en el proceso. Así mismo se evaluará el desempeño a través de los productos de clase de los estudiantes.
C.1 Perfil de docentes o talleristas: Perfil de docentes o talleristas: Descripción sucinta de la formación formal (académica), informal o empírica (del saber o la experiencia); de la experiencia docente o artística de los talleristas y docentes, así como sus áreas de desempeño, la duración y modalidad de los contratos de vinculación, los roles desempeñados (por ejemplo, coordinador académico, director del proyecto, etc.) y el perfil general, director o coordinador académico, su perfil y su forma de vinculación:	Para el desarrollo del proceso formativo se tendrán 10 docentes/talleristas expertos en las diferentes áreas. Su vinculación será por prestación de servicios. 1. Profesional de las ciencias sociales con experiencia en trabajos investigativos sobre el arte drag. 2. Profesional en artes plásticas con énfasis en expresión corporal. 3. Maquillador profesional con experiencia en maquillaje de modelaje y fotografía y maquillaje social. Con experiencia en técnicas de maquillaje para hombres transformistas. 4. Fotógrafo/ modelo, con experiencia en pasarela y foto fija. 5. Maquillador profesional con experiencia en maquillaje de fantasía y drag. 6. Artista plástico con énfasis en baile. bailarín y coreógrafo profesional. 7. Artista transformista con experiencia en montaje de shows performances. 8. Diseñador de modas con experiencia en la creación de vestuario . 9. Artista plástico con experiencia en montaje escenográfico y de performance. 10. Comunicador social y periodista con experiencia en comunicación digital.
C.2 Indique si el proceso de formación cuenta con un director o coordinador académico, su perfil y su forma de vinculación:	El proceso contará con un Director General que será encargado de la coordinación académica, administrativa del proceso. Aprobación de las campañas de difusión, concertación de cronogramas, seguimiento a la asistencia de los participantes, evaluación de los módulos y presentación de los resultados finales, así como de informes de seguimiento e informe final. Perfil: Comunicador Social y Periodista, Máster en Publicidad y Marketing con formación en diversidad sexual, efectivo y de género. Experiencia en coordinación de actividades para población LGBTI . Artista transformista con más de 10 años de experiencia y realizador de trabajo investigativo sobre arte drag. La vinculación se hará por prestación de servicios.
D.1 Describa las condiciones de ingreso al programa o proyecto formativo (si es audición, inscripción, señalar criterios para el ingreso y el número máximo de estudiantes por área	Para ingresar al programa los interesados deberán diligenciar formulario en línea que se compartirá por redes sociales y whats app a los grupos objetivo. Deberán cumplir con los siguientes requisitos. 1. Pertenecer a la población LGBTIQ 2.argumentar su interés por el arte drag o transformista 3. Residir en Colombia 4. Firmar compromiso de finalización de la formación
D.2 Criterios de evaluación para medir las competencias adquiridas por los estudiantes:	Los estudiantes serán evaluados de manera conceptual por cada uno de los talleristas en los respectivos módulos y los trabajos de clase realizados. Evaluación cuantitativa que realizarán los talleristas de cada uno de los participantes sobre su producto de clase. Asistencia a los módulos Los talleristas calificarán los productos finales de cada uno de los participantes

E.1 Describa el espacio físico en o desde donde se desarrollará el proceso formativo, descripción de los recursos de apoyo, cómo serán usados: Si se trata de proyectos con contenidos virtualizados, describa brevemente la funcionalidad de la plataforma: El formato de la plataforma, la estrategia de autogestión de contenidos por parte del usuario, la forma de evaluación, el alcance de usuarios que se pueden conectar en línea, los recursos adicionales a utilizar, equipo mínimo para el desarrollo de la plataforma y los contenidos, espacios de apoyo para el participante, cobertura estimada, estrategia de promoción y difusión:	modalidad presencial: se realizará en un salón múltiple de ensayo para grupos numerosos (casa de la cultura o centro de convenciones) y contará con equipos de proyección para imagen y audio . modalidad virtual: se realizará mediante la plataforma Zoom, que permite la conexión simultánea de hasta 100 participantes y brinda la posibilidad de proyectar y compartir en línea, presentaciones, videos, entre otros materiales; además permite la interacción desde audio y video y el chat. La estrategia de difusión se diseñará a partir de los testimoniales y experiencias de los participantes de la primera versión, con lo que se realizará un video promocional y será difundido en las redes sociales. Así mismo un banner promocional para la convocatoria de inscripciones. Las redes sociales con las que se cuenta para ampliar la información y hacer difusión son de Fundación Plataformas con casi 8000 seguidores y de una artista transformista referente regional con más de 8500 seguidores, lo que permitirá mayor impacto y alcance.
F. Describa la estrategia que se utilizará para la ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual en/desde diferentes escenarios utilizando, entre otros, medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, medios digitales y tecnológicos que garanticen el disfrute, y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, territoriales y los protocolos de protección y bioseguridad en momentos de crisis por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia, alianzas y gestión con otras organizaciones:	modalidad presencial: se contará con todos los lineamientos y protocolos de bioseguridad impartidos desde el Gobierno Nacional con motivo de la emergencia sanitaria por la pandemia, como son uso obligatorio de tapabocas, desinfección, lavado de manos y distanciamiento social. modalidad virtual: no requiere mayores protocolos ya que los estudiantes lo cursarán desde la seguridad de sus hogares.
G.1 Nombre de la(s) vereda(s) y/o corregimiento(s) a donde se llegará con el proyecto:	
G.2 Nombre y categoría del municipio, departamento, al que pertenece la(s) vereda(s) y/o corregimiento(s) a donde se llegará con el proyecto:	
G.3 Ubicación de la(s) vereda(s) y/o corregimiento(s) a donde se llegará con el proyecto:	
G.4 Número de personas beneficiadas de la (s) vereda(s) y/o corregimiento(s) a donde se llegará con el proyecto:	
G.5 Características de la población beneficiada de la(s) vereda(s) y/o corregimiento(s) a donde se llegará con el proyecto: Edad, nivel de formación, género, entre otros:	
G.6 Contenidos o temas del proyecto que se van a trabajar con la comunidad de la(s) vereda(s) y/o corregimiento(s) a donde se llegará con el proyecto:	

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.

CONVENIO NÚMERO: 1378/2021

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN DAVID STERLING OLAVE,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.018.412.169, actuando en nombre del **MINISTERIO DE CULTURA,** creado mediante Ley 397 de 1997, con NIT. 830.034.348-5, en su calidad de Secretario General según Decreto de nombramiento No. 628 del 04 de mayo de 2020 y Acta de Posesión No. 4942 del 06 de mayo de 2020, con delegación para contratar de conformidad con lo ordenado en la Resolución N° 1851 del 21 de junio de 2019 y con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y

Datos de la organización apoyada.

Nombre de la organización apoyada	**FUNDACIÓN PLATAFORMAS**
NIT de la organización apoyada (número de identificación tributaria)	**901.177.830-5**
Nombre del representante legal de la organización apoyada.	**JOSÉ FERNANDO GIRALDO HERNANDEZ**
Número de documento de identidad del representante legal.	**15.931.443**

NOMBRE DEL PROYECTO	**ESCUELA DE ARTE DIVERSO - ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA - SEASON 2**

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación:

CONSIDERANDOS:

1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con organizaciones privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad;

2) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo;

3) Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: *"Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias"*. Numeral 2: *"La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas"*. Numeral 3: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de*

vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

5) Que el representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura.

6) Que, previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó, entre otros, este proyecto.

7) El presente Convenio se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Apoyar el proyecto registrado bajo el número C3059-2021, de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado, el anexo de ajuste y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: ESCUELA DE ARTE DIVERSO - ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA - SEASON 2.

SEGUNDA. VALOR DEL APOYO: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/cte., ($ 15.300.000) suma que debe cubrir los costos y gastos inherentes a la ejecución del proyecto y el anexo de ajuste aprobados y mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA. GIRO DEL APOYO: El MINISTERIO girará su apoyo, previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

- Un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del apoyo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del presente convenio.

- Un segundo y último desembolso por el veinte por ciento (20%) restante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del convenio.

Todos los giros estipulados están supeditados a la aprobación del Programa Anual de Caja - PAC y su giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados por **EL MINISTERIO** deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término de duración de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ORGANIZACIÓN APOYADA se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: Los rendimientos financieros de los recursos aportados por **EL MINISTERIO**, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco de la Republica N°. 61011094 denominada D.T.N. rendimientos financieros código: 328, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron, y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de Cultura Grupo Gestión Financiera y Contable, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en el proyecto mencionado en la cláusula primera del presente convenio. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades y gastos programados, estos deberán ser autorizados previamente por el Ministerio.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de los desembolsos, el **MINISTERIO** girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el AZ DIGITAL del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.

CONVENIO NÚMERO: 1378/2021

PARÁGRAFO SEXTO. Para efectos del último giro, EL MINISTERIO desembolsará la suma a **LA ORGANIZACIÓN APOYADA** previa presentación del informe de actividades y financiero, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación de dicho informe al Grupo de Contratos y Convenios y el Acta de Liquidación del convenio correspondiente

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Si la **ORGANIZACIÓN APOYADA** tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer giro). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 20% restante.

CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: *El MINISTERIO*, ampara el valor del presente convenio con sujeción al certificado de disponibilidad presupuestal No. 253621 del expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio.

QUINTA. El proyecto mencionado en la cláusula primera, fue aprobado por el **ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NÚMERO** 31 del 19/02/2021.

SEXTA. DURACIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 10/07/2021.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES: I.- **DE LA ORGANIZACIÓN APOYADA:** 1) Desarrollar el objeto del Convenio, de acuerdo con el proyecto y anexo de ajuste aprobados, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural, y en el manual de imagen, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones contractuales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural". d) Los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. Los logos (formatos AI, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1EFIZtOJb_RQluytHfi706ywvqe4Cd_qR. e) Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar Wetransfer, Google Drive u otro medio para compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico imagen@mincultura.gov.co f) Para el caso de proyectos consistentes en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep); de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del

organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Ministerio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto,** en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: a) *Información general*: Nombre del proyecto, nombre de la organización que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. b) *Informe de gestión del proyecto:* logros obtenidos, organizaciones, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Ministerio de Cultura, evidencias y testimonios no sólo suministrados por la organización apoyada sino también de la comunidad beneficiada por el proyecto que permitan conocer sobre: calidad de las diferentes actividades ejecutadas, la innovación que tuvo el proyecto ejecutado, resultados cualitativos, condiciones y términos cuantitativos y cualitativos, análisis de procesos, impactos sobre estas comunidades, entre otros. c) *Desarrollo del proyecto por actividades*: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. d) *Informe financiero*: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. e) *Indicadores*: La información sobre impacto social del proyecto f) *Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales:* Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que LA ORGANIZACIÓN APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. g) *Registros de la ejecución del proyecto:* Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. En virtud del principio de la buena fe, la información que LA ORGANIZACIÓN APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. 9) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.10) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, personas con discapacidad física, síquica y/o sensorial, cuando sea del caso. 11) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no ejecutados y/o rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales; el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 15) La supervisión

tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 20% restante del valor total del apoyo. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.** El Ministerio se compromete a: 1) Girar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor designado.

OCTAVA. SUPERVISOR: La Supervisión del presente convenio será ejercida por la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL – FACULTAD BELLAS ARTES o quien haga sus veces o quien el ordenador del Gasto designe por escrito.

NOVENA. ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR: El supervisor ejercerá las siguientes actividades, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Concertación y los de ley: a) Verificar, con base en el informe final presentado por LA ORGANIZACIÓN APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en él. b) Solicitar a LA ORGANIZACIÓN APOYADA o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General – Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ORGANIZACIÓN APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación.* i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, por parte de LA ORGANIZACIÓN APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre **EL MINISTERIO** y/o la supervisión y la **ORGANIZACIÓN APOYADA** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la ORGANIZACIÓN APOYADA, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO.

DÉCIMA. GARANTÍAS: LA ORGANIZACIÓN APOYADA, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del MINISTERIO, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por el MINISTERIO, con los siguientes amparos: **a) Devolución del pago anticipado:** En cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b) De cumplimiento del convenio:** Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **c) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: LA ORGANIZACIÓN APOYADA** deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El original de la garantía única de cumplimiento debe remitirse al Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (Cra. 8 n.° 8-55, Bogotá D.C.), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la garantía y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** De no aportarse este documento en una fecha máxima de diez días hábiles a partir del envío del presente convenio firmado, se entenderá que LA ORGANIZACIÓN APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminarlo anticipadamente.

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.

CONVENIO NÚMERO: 1378/2021

DÉCIMA PRIMERA. INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES: El representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento que ni él, ni la organización apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ORGANIZACIÓN APOYADA en virtud del presente convenio, el Ministerio podrá imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el veinte por ciento (20%) del total del presente convenio. LA ORGANIZACIÓN APOYADA autoriza al MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO DE MULTAS: EL MINISTERIO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial en la ejecución oportuna del Convenio, o de las obligaciones a cargo de la ORGANIZACIÓN APOYADA después de terminado el plazo de ejecución del mismo, EL MINISTERIO podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio indicado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, o la que los sustituya o modifique. El pago del valor señalado a título de Cláusula Penal Pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de la ORGANIZACIÓN APOYADA, razón por la cual, EL MINISTERIO, tendrá derecho a obtener de la ORGANIZACIÓN APOYADA, el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado. LA ORGANIZACIÓN APOYADA autoriza al MINISTERIO, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria. El valor de la pena pecuniaria se calculará sobre el valor total del Convenio, incluidas sus adiciones en valor, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil.

DECIMA CUARTA. CESIÓN: La **ORGANIZACIÓN APOYADA** no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO.

DECIMA QUINTA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS: La participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia, el MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ORGANIZACIÓN APOYADA vincule para la ejecución del convenio.

DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este convenio se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, y aprobación de la garantía única.

DECIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN APOYADA: Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, y/o a terceros, derivados de la celebración y ejecución de este convenio.

DECIMA OCTAVA. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: El representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el *"Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, año 2021"* y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el MINISTERIO.

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.

CONVENIO NÚMERO: 1378/2021

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: La información compartida en virtud del presente acuerdo es considerada sensible y de carácter restringida en su divulgación y utilización. Está información puede abarcar entre otros: documentos, datos, tecnología o material que se considera único y confidencial o que es objeto de protección a título del sector industrial. En razón a lo anterior, la información que la **ORGANIZACIÓN APOYADA** conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio, durante y posterior a su vigencia contractual, no deberá divulgarla de manera directa, indirecta o remota, ni a través de ninguna otra persona, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, sin antes contar con la autorización por escrito del **MINISTERIO.** Así mismo, deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas generales y específicas de seguridad y privacidad de la información, así como a los procedimientos, guías, y lineamientos derivados de ella, como la política de tratamiento de datos personales y el Manual para Tratamiento de la Información Personal – Ley Habeas Data, todos estos, publicados en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión Institucional del **MINISTERIO.**

VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO. b)** Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por la no aceptación de apoyo, para tal efecto y si la organización apoyada no ha remitido la garantía única o manifiesta su intención de no aceptación del apoyo, se procederá a realizar un acto administrativo cesando los efectos jurídicos del presente convenio y al archivo del expediente contractual, este documento remplaza el acta de liquidación. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el convenio, al pago de los servicios a que haya lugar y al reintegro de los saldos no ejecutados, con excepción al literal d) de la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD LA **ORGANIZACIÓN APOYADA** mantendrá indemne al MINISTERIO ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones de LA **ORGANIZACIÓN APOYADA.**

VIGÉSIMA TERCERA. CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio, convenio, las partes podrán resolverlas de manera directa, de no llegare a acuerdo se utilizarán los mecanismos alternativos de solución de conflictos como: la transacción, la mediación, amigable composición o la conciliación.

VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Este Convenio se liquidará dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes contados desde la terminación del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C.: 26/03/2021

POR EL MINISTERIO:	POR LA ORGANIZACIÓN APOYADA
JULIÁN DAVID STERLING OLAVE	JOSÉ FERNANDO GIRALDO

...dar estas en hoja separada de la parte final del convenio. *La firma del*

LA ASOCIACIÓN CULTURAL MESTIZANDO
CON NIT N° 900.194.837-4

CERTITIFICA QUE:

La **FUNDACIÓN PLATAFORMAS** con NIT N° 901.177.830-5 y como representante Legal el Señor **JOSÉ FERNANDO GIRALDO HERNANDEZ** identificado con cédula N° 15.931.443, ejecutó conjuntamente con nuestra Asociación los siguientes contratos, operando como grupo organizado y liderando los procesos sociales y de inclusión con población LGBTI de la siguiente manera:

Contrato N° 876 de 2015 cuyo objeto consistió en: **"CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MESTIZANDO Y EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA REALIZAR LA SEGUNDA FERIA DE SERVICIOS DENIMINADA "FESTIVAL'S D" ENFOCADA AL COLECTIVO LGBTI DE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDIO, RISARALDA Y NORTE DEL VALLE DONDE EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS SERÁ ANFITRION"**, por un término de un (1) día, sin exceder el 31 de diciembre de 2015. Valor: $5'000.000.oo

Invitación pública 014 de 2015, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL 3 ENCUENTRO MUNICIPAL EN DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL Y DE GÉNERO UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA",** por un término de cinco (5) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2015. Valor: $3'880.000.oo
Fecha de inicio: 15 de marzo de 2015
Fecha de terminación: 06 de abril de 2015

Organizan:

Invitación pública 071 de 2015, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA APÉRTURA DE GRUPOS DE APOYO BASADOS EN LA AUTOAYUDA QUE BENEFICIAN A 20 FAMILIAS DE PERSONAS CON DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL Y DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA"**, por un Término de dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2015. Valor: $4'009.000.oo

Fecha de inicio: 15 de julio de 2015
Fecha de terminación: 14 de septiembre de 2015

Contrato de Prestación de Servicios N° 29102015-0710 de 2015, cuyo objeto consistió en: **"FORTALECIMIENTO Y APOYO DE ACCIONES AFIRMATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO JUVENIL Y REDUZCAN LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA JUVENTUD, A TRAVÉS DE: DERECHOS HUMANOS, UN ASUNTO DE TODOS PARA TODOS EN LOS MUNICIPIOS DE CHINCHINA, RIOSUCIO Y LA DORADA."** con la Gobernación de Caldas, por un término de dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2015. Valor: $5'000.000.oo

Contrato de Prestación de Servicios N° 81 de 2015, cuyo objeto consistió en: **"REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA PEDAGOGICA Y LUDICA DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y DIVERSIDAD"** con el Hospital Santa Mónica del Municipio de Dosquebradas, por un término de dos (2) meses, sin exceder el 30 de septiembre de 2015. Valor: $9'015.000.oo

Invitación pública N° IP024-2017, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA MOVILIZACION SOCIAL DE LOS GRUPOS LGTB DE LA CIUDAD DE DOSQUEBRADAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA MUNDIAL DEL ORGULLO GAY Y LA REIVINDICACION DE LOS DERECHOS HUMANOS"**, por un término de un (1) día, sin exceder el 31 de diciembre de 2016. Valor: $4'155,000.oo

Invitación pública N° IPSS-PS111-2016, cuyo objeto consistió en: **"REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA- ENCUENTRO LUDICO PEDAGOGICO Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDO A LA POBLACIÓN CON DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL Y DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA"**, por un término de dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2016. Valor: $19'419.400.oo
Fecha de inicio: 20 de octubre de 2016
Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2016

Organizan:

Invitación pública N° IP024-2017, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA MOVILIZACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS LGBT DE LA CIUDAD DE DOSQUEBRADAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL ORGULLO GAY Y LA REINVIDICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS VIGENCIA 2017"**, por un término de un (1) día, sin exceder el 31 de diciembre de 2017. Valor: $4'510,000.oo

Invitación pública N° IP-054-2017, cuyo objeto consistió en: **REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA - ENCUENTRO LÚDICO-PEDAGÓGICO Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDO A LA POBLACIÓN CON DIVERSIDAD AFECTIVA SEXUAL Y DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA."**, por un término de dos (2) Meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2017. Valor: $29'956,500.oo

Fecha de inicio: 01 de octubre de 2017
Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2017
Invitación pública SG-IPMC-116-2017 **"ELABORACIÓN DE UNA CARACTERIZACIÓN SOCIOCULTURAL DE LOS GRUPOS ORGANIZADOS EN LA LUCHA POR LOS DERECHOS LGTBI"**, por un término de un (1) mes, sin exceder el 29 de diciembre de 2017. Valor $22.400.000
Gobernación de Risaralda
Fecha de inicio: 30 de noviembre de 2017
Fecha de terminación: 20 de diciembre de 2017

Subvención **internacional "ENCUENTROS ZONALES DE DIVERSIDAD AFECTIVO, SEXUAL Y DE GÉNERO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA: DIVERSIDAD Y PAZ"**, por un término de tres (3) meses sin exceder el 28 de febrero de 2018. Valor : 25.000 CAD
Fondo Canadiense de iniciativas locales
Fecha de inicio: 30 de noviembre de 2017
Fecha de terminación: 28 de febrero de 2018

Cordialmente,

JULIO ANDRES BUSTAMANTE RAMIREZ
Representante Legal.

Organizan:

La cultura es de todos | Mincultura

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL

CERTIFICA QUE:

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación Cultural, apoyo a la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**, identificada número de **NIT. 901.177.830-5**, en la Convocatoria Comparte lo que Somos – El arte, la cultura y el patrimonio, un "abrazo" de esperanza nacional, para la realización del proyecto que se relaciona a continuación:

No. RADICADO	PROYECTO	VALOR APOYADO
CS212-2020	ESCUELA DE ARTE DIVERSO_x000D_ (ARTE DRAG Y TRANSFORMISTA)	$11.465.850

De acuerdo con el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, el proyecto fue ejecutado en un 100% y cumpliendo así con lo presentado a la convocatoria en mención.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes abril de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

NIDIA PIEDAD NEIRA SOSA
Coordinadora
GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN,
A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL
Anexos: un folio (1 folio).
Proyecto: Indira Ruiz R.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14713867409

(415)7707212489984(8020) 000001471386740 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 7 8 3 0	5	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PLATAFORMAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal
CL 36 14 31 BRR GUADALUPE

42. Correo electrónico fundacionplataformas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 9 0 4 4 2 6	3 1 5 5 3 3 5 0 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 8 0 5 0 4	8 4 1 3	2 0 1 8 0 5 0 4	9 0 0 6			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 09 - 29 / 12 : 34: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **15.931.44[illegible]**

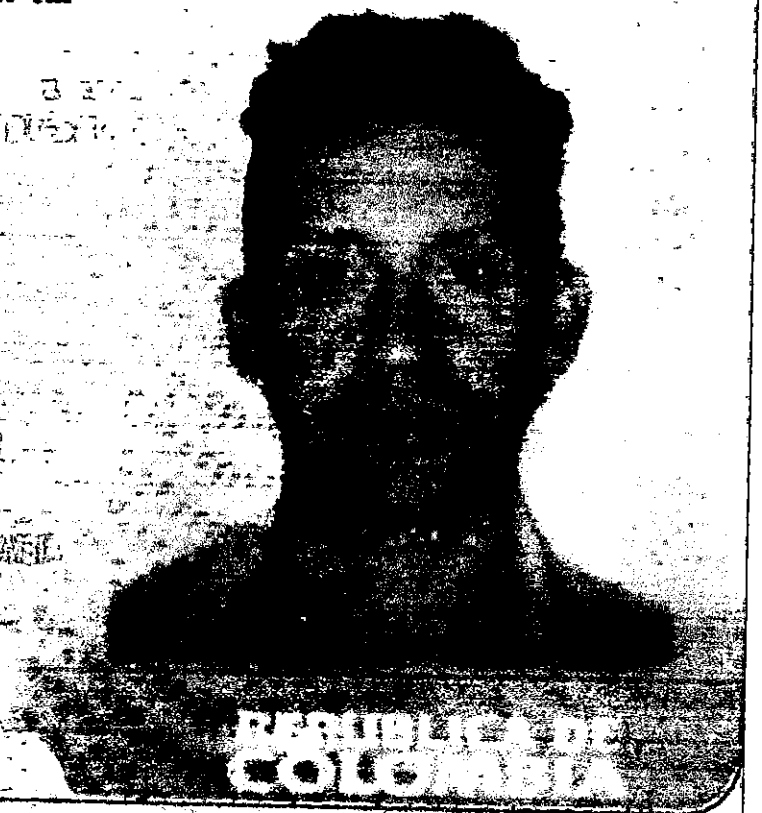
GIRALDO HERNANDEZ

APELLIDOS

JOSE FERNANDO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **21-AGO-1979**

SUPIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

05-SEP-1997 SUPIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

ÍNDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0900100-01130617-M-0015931443-20200206 **0069**963693A 1 9911741802

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de abril de 2021, a las 16:57:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9011778305
Código de Verificación	901177830521042016570 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 165355130

WEB
13:34:33

Bogotá DC, 22 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION PLATAFORMAS identificado(a) con NIT número 9011778305:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que el día [illegible] del año 2021, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía No 16934343

Apellidos y Nombres **GIRALDO HERNANDEZ JOSE FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la Policía Nacional NO REGISTRA ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES para este tipo de personas que no registran antecedentes y cuya libertad fue dispuesta por cumplimiento de la sentencia o por prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombre correspondan con el documento de identidad registrado y sólo refleja para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a los **comandantes de la Policía Nacional** más cercanos.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 165204067

WEB
17:01:58

Bogotá DC, 20 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE FERNANDO GIRALDO HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15931443:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de abril de 2021, a las 16:58:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	15931443
Código de Verificación	15931443210420165800

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

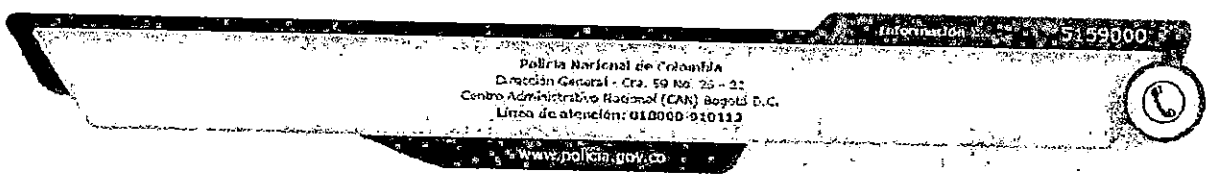
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/04/2021 06:03:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15931443 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22238180** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 13:44:43 horas del 22/04/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15931443,** Apellidos y Nombres **GIRALDO HERNANDEZ JOSE FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Plataformas**, con NIT **901177830-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Fundación Plataformas

MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES

En calidad de Representante Legal de
LA FUNDACIÓN PLATAFORMAS
NIT No. 901.177.830-5
Y abajo firmante de la presente solicitud

CERTIFICO

Que ni la empresa que represento, ni yo como representante nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Dado en Dosquebradas , Risaralda a los 20 días del mes de Abril de 2021.

JOSÉ FERNANDO GIRALDO HERNÁNDEZ
cc. 15.931.443
Representante Legal

ESTATUTOS
FUNDACIÓN PLATAFORMAS

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre.- La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- LA FUNDACIÓN PLATAFORMAS es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el Decreto 1529 de 1990, el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de La **FUNDACIÓN**, es Centro Comercial Pereira Plaza local 119 de la ciudad de Pereira, Departamento Risaralda, República de Colombia, pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior de acuerdo con la normatividad que regule la materia.

ARTÍCULO 4.- Duración.- La **FUNDACIÓN PLATAFORMAS** tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Fines.- La **FUNDACIÓN PLATAFORMAS** persigue fines de beneficencia, propende por el interés o utilidad común, mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social tanto de niños, niñas, jóvenes y jovencitas, adultos y adultos mayores en situaciones de indefensión con violación a sus derechos fundamentales, personas pertenecientes a población con diversidad afectivo sexual y de género. Tambien tiene como fin capacitar en emprendimiento a personas de esta población, brindar herramientas para generar el auto sostenimiento, actuar como promotor de la población con diversidad afectivo sexual y de género en el respeto por sus derechos y brindar un espacio igualitario dentro de la sociedad.

ARTÍCULO 6.- Objeto.- La **FUNDACIÓN PLATAFORMAS** tendrá como objeto:

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La **FUNDACIÓN PLATAFORMAS** para el cumplimiento de sus fines podrá:

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional y/o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar y sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de **LA FUNDACIÓN**.

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de **LA FUNDACIÓN**, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

e) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de **LA FUNDACIÓN PLATAFORMAS**.

f) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases.- Los asociados de **LA FUNDACIÓN PLATAFORMAS** son de tres (3) clases: fundadores, adherentes y honorarios.

- **Son Asociados Fundadores** de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**, las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS** e hicieron los primeros aportes para su conformación.

PARÁGRAFO: Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes hacen parte del cuerpo colegiado de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**, mientras hayan realizado los aportes debidos en el momento de su conformación.

- **Son Asociados Principales** de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**, las personas naturales y jurídicas quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

- **Son Asociados Adherentes** de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.
PARÁGRAFO: los asociados adherentes tendrán un periodo de prueba de 3 meses, periodo en el cual no entrarán a pertenercer a ningún comité, no podrán entrar en ningún proceso de contratación, y estarán en un proceso de refuerzo y capacitación en los temas objeto de la fundación.

- **Son Asociados Honorarios** de LA **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**, las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos, tecnológicos, culturales, sociales y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

ARTÍCULO 8.- Derechos.- Son derechos de los asociados en general:

a) Participar en las actividades de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS** conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.

b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**.

c) Elegir y ser elegido como integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.

d) Representar a la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS** con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.

a) *CAPACITAR, FORMAR , ASESORAR Y SENSIBILIZAR TANTO A LA POBLACIÓN OBJETO DE ESTA FUNDACIÓN COMO A LA POBLACIÓN EN GENERAL O A QUIEN LO REQUIERA EN LOS SIGUIENTES TEMAS:* Orientación afectivo sexual y de género, promoción, prevención de enfermedades sexuales, discapacidad cognitiva y fisica, manejo de post conflicto o de reinserción en sociedad, matoneo o bullying escolar, prevención de consumo y efectos de las drogas psicoactivas, cigarrillo, alcohol, manejo adecuado del tiempo libre y hábitos de vida saludables, deporte, emprendimiento y unidades productivas, derechos humanos, detección, asesoría, consultas e inquietudes en temas jurídicos relacionados con la violación de derechos fundamentales, derechos sexuales reproductivos, temas asociados a la promoción turística, artístico y cultural, entre otros.

b) *Realizar encuentros locales, departamentales, regionales y nacionales* dirigidos a población con diversidad afectivo sexual y de género y población vulnerable.

c) *Diseñar, promocionar, realizar y evaluar planes de educación y capacitación no formal* en temas descritos en el parágrafo a) de este artículo y en los demás que se requieran.

d) *Ser conector entre la población objeto de discriminación, estigma, rechazo o vulneración de sus derechos humanos y los entes territoriales o nacionales llamados a conocer, asesorar e intervenir.*

e) *Realizar eventos, foros, ferias, talleres, entre otros que sirvan para la divulgación, promoción y sensibilización en todas las areas objeto de la fundación.*

f) *Construir redes de servicios que beneficien a la población con diversidad afectivo sexual y de género, al igual que a la población que vive y convive con VIH, en torno a la salud, capacitación e intervención legal y psicológica.*

g) *Actuar como partícipes o representantes ante las organizaciones municipales, gubernamentales, nacionales e incluso internacionales para velar por el cumplimiento y respeto de los derechos humanos de la población objeto de esta fundación.*

h) *Suscribir convenios, acuerdos, contratos y demás convenciones por cuantía no superior a 400 SMLMV con el visto bueno de la asamblea general y para el desarrollo de actividades que guarden relación con su objeto.*

i) *Realizar alianzas estratégicas, temáticas o acuerdos programáticos que permitan impulsar cada uno de los programas referidos al objeto de la Fundación.*

e) Recibir las publicaciones hechas por la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**.

f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**.

g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.

h) Retirarse voluntariamente de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS** según lo prescrito en los presentes estatutos.

i) Proponer reformas de estatutos.

j) Apelar las decisiones sancionatorias.

k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.

l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**, consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente. **Los aportes se realizarán de forma mensual, los cuales tendrán un valor inicial de CINCO MIL PESOS ($5.000), pero que puede ser reformado en cuanto la junta directiva lo estime conveniente.**

b) Comprometerse a participar responsablemente en las actividades de la Fundación. Las personas que NO ASISTAN SIN JUSTA CAUSA por lo menos al 40% (CUARENTA POR CIENTO) de las actividades programadas mensualmente, se entenderá como un retiro voluntario, y previa notificación escrita o vía electrónica, se procederá al retiro de la fundación, sin derecho a apelación o revisión.

c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.

d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.

e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.

f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo.

g) Velar por la buena imagen de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS.**
h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.

i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.

j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.

k) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.

l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.

m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su clase de asociado.

n) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.

o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.

p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de inasistencia, el asociado adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones, estos estatutos aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

b) Discriminar, actuando como miembro de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica, orientación sexual e identidad de género.

c) Usar el nombre y demás bienes de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS** con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

f) Actuar por beneficio propio en representacion de la **FUNDACION PLATAFORMAS** sin informar ni respetar la opinión de los asociados fundadores.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**.

ARTÍCULO 11.- Sanciones. La **FUNDACIÓN** podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones**.- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.

- **Suspensión temporal de la calidad de asociado**.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

 - ❖ Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.

 - ❖ Incumplimiento en forma leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas los llamados de atención previos.

- ❖ Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

- **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

 - ❖ Violar en forma grave o leve pero reiterada, los estatutos de La **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

 - ❖ Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**.

 - ❖ Inasistencia al 40% o más de las actividades mensualmente programadas por la **FUNDACION PLATAFORMAS**.

 - ❖ Acumulación de tres suspensiones temporales.

- **Otras sanciones.-** También podrá imponer la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS** por medio de la Junta Directiva, otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo conocerá la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado esto con un mes de anticipación y estando a paz y salvo en cuotas, aportes, informes, aspectos contractuales o actividades que son responsabilidad del asociado que desea retirarse.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración.- La **FUNDACIÓN PLATAFORMAS** tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

1. Asamblea General.
2. Junta Directiva.
3. Presidente (Representante Legal).
4. Revisor Fiscal.

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15.- Asamblea General. Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.
Articulo 17: COORDINADORES REGIONALES

ARTÍCULO 16.-Comités. La asamblea general para su funcionamiento se dividirá en cuatro comités, los cuales se definirán por su funcionalidad, los asociados fundadores, principales y adherentes se vincularán a los mismos, por afinidad de conocimientos y perfiles. Los comités serán los siguientes:

-Comité Estratégico.
-Comité de Comunicaciones.
-Comité Financiero.
-Comité Cultural.

ARTÍCULO 16.- Funciones. Son funciones de la Asamblea General:

a) Aprobar su propio reglamento.

b) Ejercer la suprema dirección de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS** y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.

c) Reformar los estatutos de acuerdo con los términos en ellos contenidos con una mayoría de votos que represente al menos la mitad más uno de los votos asistentes.

d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.

e) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de un año por el sistema de mayoría simple.

f) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de un año y asignarle su remuneración.

g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.

h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**, en los términos de estos estatutos.

i) Decretar la disolución y liquidación de la **FUNDACION PLATAFORMAS**, aplicando la mayoría de votos que represente las 4/5 partes de los votos asistentes.

j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

k) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

l) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.

m) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.

n) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**.

o) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.

p) Propender por el bienestar de los asociados.

q) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La **FUNDACIÓN** y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17.- Reuniones.- La Asamblea General de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y

extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o cualquier miembro de la junta directiva.

Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS.**
Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora con la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, en la que se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir la **FUNDACIÓN**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la mitad más uno de todos los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

PARÁGRAFO QUINTO: Reuniones universales: La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocación, cuando se hallare representada la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 18.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o por cualquier miembro de la junta directiva. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados.

ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 20.- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados inscritos salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán con el voto positivo de la mitad más uno de los asociados que se encuentren habilitados para hacerlo.

ARTÍCULO 21.- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, principales y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 22.- Actas.- Las decisiones de la Asamblea General se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la Asamblea General.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los asociados presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los asociados, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23.- Naturaleza.- La Junta Directiva es el órgano de administración, conformado por los asociados fundadores, dos coordinadores regionales y un revisor fiscal elegidos por la Asamblea General, todos los integrantes deben ser asociados activos y contarán con sus respectivos suplentes.

Los miembros ocuparán los siguientes cargos:

1. Un Presidente (representante legal).
2. Un Secretario.
3. Revisor fiscal.
4. Tesorero.
5. Un Vocal.

ARTÍCULO 24.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

a) Ser asociado activo de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**.

b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.

c) No haber tenido ningún tipo de sanción por parte de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**. No encontrarse inhabilitado para ocupar cargos de elección popular conforme a la ley ni condenado por sentencia penal ejecutoriada.

PARÁGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno o más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTÍCULO 25.- Renuncias.- Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a 3 reuniones consecutivas o 5 no consecutivas, los demás integrantes designarán su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

ARTÍCULO 26.- Nuevos integrantes.- Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor Fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, conforme a lo establecido en el artículo 20.

ARTÍCULO 27.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Dictar y dar a conocer las decisiones a los integrantes de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS** mediante actas, circulares u otro medio de información.

b) Establecer su propio reglamento interno.

c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.

d) Crear los comités que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la **FUNDACIÓN**.

e) Nombrar los directores de los diferentes comités internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.

f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.

g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los *400* salarios mínimo legales mensuales vigentes.

h) Acordar con el fiscal, el sistema contable interno de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**.

i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.

j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada en estos estatutos.

k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la **FUNDACIÓN**.

l) Las demás que le correspondan de acuerdo con estos estatutos.

ARTÍCULO 28.- Reuniones.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.

ARTÍCULO 29.- Quórum.- La Junta Directiva podrá deliberar cuando se encuentren presentes por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y podrá tomar decisiones válidas con el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes, las cuales deberán constar en actas aprobadas por la misma.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 30.- Presidente de la Junta Directiva.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS**. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 31.- Funciones.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Ejercer la función de representante legal de la **FUNDACIÓN**.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la **FUNDACIÓN**.

c) Velar por los intereses de la **FUNDACIÓN** debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la **FUNDACIÓN,** sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

d) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la **FUNDACIÓN**. Así como contra quienes afecten o atenten contra la buena imagen de la **FUNDACIÓN**.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la **FUNDACIÓN** los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la **FUNDACIÓN** y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la **FUNDACIÓN** y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva y los principios de la **FUNDACIÓN**.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la **FUNDACIÓN**.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la **FUNDACIÓN**. Cuando éstos excedan de *400 SMLMV* necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

l) Poner a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la **FUNDACIÓN**.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velar por que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

SECRETARIO

ARTÍCULO 32.- Funciones.- El Secretario será el responsable de las actas de la **FUNDACIÓN** y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.

b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.

c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.

d) Notificar, comunicar y publicar según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la **FUNDACIÓN**.

e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.

f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de asociados.

g) Realizar un inventario general de la **FUNDACIÓN** con el Tesorero donde firmen el documento pertinente.

h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

VOCAL

ARTÍCULO 34.- Funciones.- Son funciones del vocal de la Junta Directiva:

a) Participar en todas las sesiones de la Junta Directiva y en las actividades inherentes de la misma.

b) Cumplir con las comisiones y tareas asignadas por la Junta Directiva.

c) Ser veedor del acatamiento de la voluntad de la Asamblea General y ser su representante ante la Junta Directiva.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 35.- Funciones.- La **FUNDACIÓN PLATAFORMAS** tendrá un Revisor Fiscal, que será Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la **FUNDACIÓN** en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General y sus funciones son:

a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.

b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, los Comités de Trabajo y los asociados se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta **FUNDACIÓN**.

c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la **FUNDACIÓN**.

d) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la **FUNDACIÓN**.

e) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.

f) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta directiva.

g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la **FUNDACIÓN** y en el desarrollo de sus operaciones.

h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.

i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la **FUNDACIÓN** y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.

j) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea General mediante acuerdos.

CAPÍTULO QUINTO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 36.- Patrimonio.- El patrimonio de la **FUNDACIÓN** está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores

adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La **FUNDACIÓN** emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10'000.000)**, los cuales fueron aportados así: tres contratos constituidos como **FUNDACIÓN**, un computador, una impresora, un video beam, las cuotas mensuales dadas por los constituyentes. La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 37.- Origen de los Fondos.- Los Fondos de la Fundación provienen de:

a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la **FUNDACIÓN**.

b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la **FUNDACIÓN**.

c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la **FUNDACIÓN**.

d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.

e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 38.- Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la **FUNDACIÓN** son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la **FUNDACIÓN** ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la **FUNDACIÓN** no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la **FUNDACIÓN**, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la **FUNDACIÓN**, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la **FUNDACIÓN** y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 39.- Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la **FUNDACIÓN** será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 40.- Aportes de la Fundación.- El aporte mensual de sostenimiento de la **FUNDACIÓN** será fijado por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 41.- Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la **FUNDACIÓN**. El Valor de las cuotas extraordinarias será acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 42.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la **FUNDACIÓN** están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la **FUNDACIÓN**.

Los fondos de la **FUNDACIÓN** se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT's, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre, las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 43.- Libro de Registro de Asociados.- La **FUNDACIÓN** cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con **LA FUNDACIÓN**.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 44.- Libro de actas.- En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la **FUNDACIÓN** corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 45.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- la **FUNDACIÓN** diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares

pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 46.- La **FUNDACIÓN** se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la **FUNDACIÓN**.

b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.

c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la **FUNDACIÓN**.

d) Por el cese de actividades de la **FUNDACIÓN**, por un período mayor a dos años.

e) Por extinción del patrimonio de la **FUNDACIÓN**.

ARTÍCULO 47.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la **FUNDACIÓN**, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 48.- Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la **FUNDACIÓN**. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito o su respectivo suplente.

ARTÍCULO 49.- Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador para llevar a cabo el proceso liquidatario deberá proceder de la siguiente forma:

- Levantar los estados financieros de la entidad a la fecha en la cual se decidió la disolución y liquidación. Estos estados financieros serán los iníciales de la liquidación y deben contener el detalle de sus activos incluidos los bienes muebles e inmuebles.

- Publicar tres (3) avisos en periódico de amplia circulación nacional convocando a los acreedores a hacer valer sus derechos e informando a la comunidad en general que la entidad se encuentra en proceso de liquidación, especificando dirección y teléfono del Liquidador. Entre cada aviso debe haber un espacio de quince (15) días. (Artículo 19 del Decreto 1529 de 1990).

- Quince (15) días después de publicado el tercer aviso procederá a cancelar todas las acreencias, guardando todos los soportes y comprobantes a que diere lugar las transacciones. (Artículo 20 del Decreto 1529 de 1990).

- Luego de cancelado todo el pasivo de la entidad, el Liquidador procederá a hacer una relación, detallando y soportando en debida forma todos los gastos generados a causa del acto administrativo de disolución y liquidación, los cuales deben salir del patrimonio de la entidad que se está liquidando.

- Dentro de estos gastos se contemplan: Gastos de inscripción del Liquidador, gastos de publicación, pagos de honorarios por asesorías contables y/o jurídicas, según lo requiera el Liquidador; gastos legales como escrituras públicas, etc. (Artículo 20 del Decreto 1529 de 1990).

- Una vez cancelado todo el pasivo y absorbido todos los gastos, se deben levantar los estados financieros finales de la liquidación, en los cuales se pueden presentar dos casos: (i) Que la liquidación una vez cancelado el pasivo y absorbido los gastos, tanto los activos como el patrimonio quedaran en ceros, o (ii) Que la liquidación una vez cancelado el pasivo y absorbido los gastos, quedara un remanente del activo patrimonial, el cual debe pasar a una entidad sin ánimo de lucro con fines semejantes a la que se está liquidando determinada por los estatutos, o la asamblea General en el caso de que los estatutos no la determinen, o por el Liquidador en el caso en que ni los estatutos ni la Asamblea General la determinaran. (Artículo 20 del Decreto 1529 de 1990).

- Terminado todo el procedimiento detallado anteriormente, el proyecto de adjudicación del activo patrimonial y la cuenta final de liquidación deben someterse a consideración de la asamblea de asociados y elaborarse el acta en la que conste su aprobación.

PARÁGRAFO: El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la **FUNDACIÓN**, de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTICULO 50.- Toda diferencia que surja entre un miembro de la **FUNDACIÓN** con el órgano de dirección y/o el representante legal, y entre éste y la corporación, que no pueda resolverse directamente por las partes y que sea susceptible de transigir será resuelta en primera instancia, a través de la conciliación extrajudicial en derecho, que se solicitará ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira, Risaralda. En caso que la audiencia se declare fallida o no exista ánimo conciliatorio, se solicitará ante el mismo Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira, Risaralda, que se integre un Tribunal de Arbitramento, al cual se someterá la diferencia existente entre las partes, decidirá en derecho y el laudo hará transito a cosa juzgada, salvo que la ley disponga otra cosa se regirá conforme al reglamento establecido en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Pereira, Risaralda, y a lo dispuesto en la ley; será integrado por un número impar de árbitros, bien sea uno o tres, el que se requiera en el caso concreto conforme a la cuantía estimada en el conflicto.

Los anteriores estatutos fueron aprobados en asamblea de constitución celebrada el día 11 de Febrero del año 2018. En constancia de ello firman el presidente y el secretario de la reunión:

EL PRESIDENTE,

JOSE FERNANDO GIRALDO HERNÁNDEZ
Cédula de ciudadanía número 15.931.443 expedida en Supía, Caldas

LA SECRETARIA,

LAURA FERNANDA MONTOYA PÉREZ
Cédula de ciudadanía número 1.040.327.893 expedida en San Pedro de los Milagros, Antioquia.

FUNDACIÓN PLATAFORMAS

901.177.830-5

Preparado bajo estándares internacionales conforme las disposiciones de la ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios vigentes.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DE 2020

ACTIVOS		PASIVO	
Efectivo y equivalentes a efectivo	500.000	Pasivo corriente	-
Inversiones	-	Pasivo no corriente	-
Cuentas por cobrar	4.450.000	**TOTAL PASIVO**	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**4.950.000**	**PATRIMONIO**	
Propiedades y activos fijos	-	Capital patrimonial	- 1.205.850
Otros activos	-	Excedentes	6.155.850
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	-	**TOTAL PATROMONIO**	**4.950.000**
TOTAL ACTIVO	**4.950.000**	**PASIVO + PATRIMONIO**	**4.950.000**

-

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
A DICIEMBRE 31 DE 2020

INGRESOS	
Ingresos convenios interinstitucionales	55.165.850
TOTAL INGRESOS	**55.165.850**
Costo del desarrollo de programas	48.690.000
INGRESOS OPERACIONALES	**6.475.850**
Gastos directos	320.000
Otros gastos	-
INGRESOS NETOS	**6.155.850**
Mas ingresos no operacionales	-
Menos gastos no operacionales	-
EXCEDENTES NETOS	**6.155.850**

JOSE FERNANDO GIRALDO
Representante legal

ALBEN ACHURY CARDENAS
Contador TP 186629-T

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar — PRIVADA

110

1. Año: 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116602552805

(415)7707212489984(8020) 000111660255280 5

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901177830	5				

11. Razón social: FUNDACION PLATAFORMAS

12. Cód. Direcc. Seccional: 16

24. Actividad económica principal: 8413

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	500,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	4,450,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	44	4,950,000
Pasivos	45	0
Total patrimonio líquido	46	4,950,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	55,166,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidas por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como asociación gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	55,166,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	55,166,000

Costos y deducciones

Costos	62	48,690,000
Gastos de administración	63	320,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	49,010,000

ERAL (RTE)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	6,156,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	6,156,000

Renta

Renta presuntiva	76	25,000
Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	6,156,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	85	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Sobre la renta líquida gravable	86	1,970,000
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 15% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	1,970,000
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	94	1,970,000
Impuesto de ganancias ocasionales	95	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	97	1,970,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	156,000
Retenciones — Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	2,750,000
Total retenciones año gravable a declarar	105	2,750,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasas instituciones financieras — Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	110	0
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	112	0
Total saldo a favor	113	936,000
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202115583152216

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN — 2021-04-19 / 05:56:49 PM — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $: 0

990. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo: 91000777722276

0

PRECLIN